

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
FIDEICOMISO DE TRANSPORTE DE LA CIUDAD DE  
GUATEMALA -FIDEMUNI-  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2012**



**GUATEMALA, MAYO DE 2013**

## INDICE

### TOMO XIII

#### FIDEICOMISO DE TRANSPORTE DE LA CIUDAD DE GUATEMALA -FIDEMUNI-

INFORMACIÓN GENERAL	1
FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2
OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	4
RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	9
DICTAMEN DE AUDITORÍA	9
ESTADOS FINANCIEROS	11
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	17
INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO	21
INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	25
SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	55
AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	56



## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### Base Legal

Mediante Decreto No.106-96 de fecha 6 de noviembre de 1996, modificado por el Decreto No.10-97 de fecha 4 de febrero de 1997, se autoriza la constitución del fideicomiso denominado Fideicomiso de Transporte de la Ciudad de Guatemala -FIDEMUNI-.

El Fideicomiso fue formalizado mediante la Escritura Pública número ochenta (80) de fecha 6 de mayo de 1997, autorizada en esta ciudad, por Byron Díaz Orellana Escribano de Gobierno, con el objeto de fomentar la prestación del servicio público de transporte colectivo en la ciudad de Guatemala y sus áreas de influencia urbana.

### Elementos personales del fideicomiso

Se constituye como Fideicomitente: La Municipalidad de Guatemala y el Ministerio de Finanzas Públicas; Fiduciario: El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y; Fideicomisario: El Estado de Guatemala.

### Plazo y Vencimiento del Fideicomiso

De acuerdo a la escritura constitutiva, el plazo del fideicomiso es indefinido.

### Función

El objetivo primordial del fideicomiso, conforme Decreto No. 106-96 de fecha 6 de noviembre de 1996, modificado por el Decreto No.10-97 y Decreto No. 75-98, de fechas 4 de febrero de 1997 y 17 de noviembre de 1998 respectivamente, emitidos por el Congreso de la República, es “fomentar la prestación del servicio público de transporte colectivo en la ciudad de Guatemala y sus áreas de influencia urbana, estableciendo y aplicando mecanismos de apoyo económico a los usuarios del transporte público urbano, realizando actividades de compra venta de unidades de transporte y repuestos para las mismas, arrendamiento de unidades de transporte, otorgamiento de financiamiento en la venta a personas individuales o jurídicas que se dediquen a la prestación del servicio de transporte colectivo, construcción de vías urbanas específicas para la circulación de transporte colectivo, tales como vías exclusivas, paradas, terminales y demás obras relacionadas con el servicio público de transporte colectivo. Para la consecución de los fines expuestos, el fideicomiso podrá obtener cualquier tipo de financiamiento lícito, formalizando créditos directos, emitiendo títulos valores representativos de deuda, ya sea con



garantía general o específica y/o utilizando cualquier otro mecanismo técnico de financiamiento, habilitar terminales y vías periféricas de acceso del servicio simultáneo de transporte extraurbano y urbano, ejecutar programas de seguridad para los vecinos y los usuarios del sistema de transporte urbano de la ciudad.

### **Destino de los Recursos**

El destino de los recursos fideicometidos conforme Escrituras Públicas y reglamentación del fideicomiso, es: a) Realizar actividades de compra y venta de unidades de transporte y sus repuestos; b) Adquirir en arrendamiento unidades de transporte; c) Otorgar financiamiento en la venta a personas individuales o jurídicas que se dediquen al transporte; d) Construcción de vías urbanas específicas para circulación de transporte colectivo, tales como vías exclusivas, paradas, terminales y demás obras relacionadas con el servicio público de transporte colectivo; e) Habilitar terminales y vías periféricas de acceso del servicio simultáneo de transporte extraurbano y urbano; f) Ejecutar programas de seguridad para los vecinos y los usuarios del sistema de transporte urbano de la ciudad capital y sus áreas de influencia, y; g) Implementar mecanismos de apoyo financiero a los usuarios y concesionarios del servicio público de transporte colectivo urbano y extraurbano, hasta la habilitación y operación de las terminales del servicio extraurbano.

## **2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA**

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

## **3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

### **Generales**

#### **Área Financiera**



Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros por el período auditado. Verificar la correcta percepción de los ingresos y ejecución del gasto de funcionamiento y de inversión, de manera tal que se cumplan las políticas, programas, proyectos, prestación de servicios y adquisición de bienes, así como los principios de legalidad y veracidad del fideicomiso y verificar que el fideicomitente del fideicomiso de Transporte de la Ciudad de Guatemala -FIDEMUNI-, a través del Comité Técnico, como responsable del cumplimiento y rendición de cuentas cumpla con la correcta administración y ejecución del fideicomiso.

## **Específicos**

### **Área Financiera**

Evaluar que los estados financieros presenten razonablemente la situación financiera del fideicomiso; Evaluar la ejecución presupuestaria y verificar el cumplimiento de las cláusulas que contienen la Escritura Pública de Constitución del Fideicomiso; Evaluar que la ejecución de los fondos se haya orientado a satisfacer y fomentar la prestación del servicio público de transporte colectivo en la ciudad de Guatemala y sus áreas de influencia urbana; evaluar que los intereses devengados se encuentren registrados oportunamente; Examinar las obligaciones hacia los acreedores y comprobar que el fideicomiso de Transporte de la Ciudad de Guatemala -FIDEMUNI- a través del Comité Técnico, como responsable del cumplimiento y rendición de cuentas, cumpla con las disposiciones legales de observancia general y obligatoria dentro del contexto presupuestario que establece el Decreto 101-97 del Congreso de la República "Ley Orgánica del Presupuesto".

## **4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

### **Área Financiera**

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los responsables de la administración del fideicomiso, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012; con énfasis en el Balance General y el Estado de Resultados. Incluyendo las cuentas de: Disponibilidades, Capital Pagado, Productos y Gastos del ejercicio, de conformidad con muestra determinada. Se verificó el cumplimiento de las recomendaciones de auditoría preventiva realizada por la Dirección de Calidad del Gasto Público.



## 5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

### Información Financiera y Presupuestaria

#### Balance General

Al 31 de diciembre de 2012, reporta un Activo total de Q182,986,002.28, Pasivo de Q67,170,720.85 y Patrimonio fideicometido de Q115,815,281.43.

#### Activo

El Activo está integrado por: Disponibilidad Bancaria Q18,401,825.04, Inversiones Q55,000,000.00, Deudores Q2,220.00, Vehículos bajo Arrendamiento Financiero Q54,976,177.92, Propiedad Planta, Equipo e Intangibles Q54,578,305.83 y Cuentas por Liquidar de Q27,473.49.

#### Disponibilidades

El fiduciario reportó que al 31 de diciembre de 2012, los recursos fideicometidos son administrados en la cuenta de depósitos monetarios No.02-113-016337-9 con un saldo de Q2,130,410.41 y una cuenta de depósitos de ahorro No. 10-001-000083-2 con saldo a esta fecha de Q16,271,414.63, ambas cuentas de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala.

De acuerdo a procedimientos de auditoría, se revisaron conciliaciones de la cuenta del banco, verificándose que las mismas están al día.

#### Inversiones Financieras

Las inversiones financieras al 31 de diciembre de 2012, ascienden a Q55,000,000.00 según cuentas números 445DDVP00020345 de Banco de Desarrollo Rural Sociedad Anónima por Q25,000,000.00 y cuentas del Banco El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, números 30-0099-002413-0 por Q10,000,000.00, 3009900449-0 por Q10,000,000.00 y cuenta 30-099-002448-1 de Q10,000,000.00. Se verificó que la inversión financiera se encuentra respaldada por títulos reconocidos en el sistema financiero nacional y que a la fecha de la auditoría se encontraba vigente en su plazo.



## Deudores

El fiduciario reporta al 31 de diciembre de 2012, saldo de cuenta Deudores por Q2,220.00, integrado por el saldo de Fondo Rotativo de Caja Chica.

## Vehículos Bajo Arrendamiento Financiero

El fiduciario reporta al 31 de diciembre de 2012, saldo de Vehículos bajo Arrendamiento Financiero de Q54,976,177.92 y se integra así: empresa Mysatran S.A. Q2,548,000.00, Expansión Corporativa Milenium Q1,646,400.00 e Hinorent, S.A. Q21,830,770.80 y Diferencial Cambiario de Q28,951,007.12.

## Propiedad, Planta y Equipo

El fiduciario reporta al 31 de diciembre de 2012, Bienes Muebles e Inmuebles netos por Q54,578,305.83 integrados por: Equipo de Oficina Q14,852.48, Equipo para Comunicaciones Q3,508.00, Equipo de Computo Q7,326.70, Equipo de Seguridad Q165,648.97, figura dentro de esta cuenta los Buses Colectivos por un monto de Q344,444,961.98, los cuales están totalmente depreciados, por el mismo valor y Construcciones por Contrato Q54,386,969.68.

## Cuentas por Liquidar

El fiduciario reporta al 31 de diciembre de 2012, saldos de Cuentas por Liquidar Q27,473.49. que corresponde a depósitos por arrendamiento de edificios y locales.

## Obligaciones Corrientes (Cuentas por Pagar)

El fiduciario reporta al 31 de diciembre de 2012, Obligaciones Corrientes por Q12,194,542.93, integrado así: Impuestos Q37,476.73, Cuentas por Pagar, Q12,157,066.20, saldos que incluyen el total de los compromisos y obligaciones adquiridas.

## Acreedores

El fiduciario reporta al 31 de diciembre de 2012, saldo en la cuenta Obligaciones Bajo Arrendamiento Financiero de Q54,976,177.92 y se integra así: Empresa Mysatran S.A. Q2,548,000.00, Expansión Corporativa Milenium Q1,646,400.00 e Hinorent , S.A. Q21,830,770.80 y Diferencial Cambiario de Q28,951,007.12., esta cuenta es la recíproca de la cuenta Vehículos Bajo Arrendamiento Financiero.



## Patrimonio

El fiduciario reporta al 31 de diciembre de 2012, saldo de Patrimonio Fideicometido Pagado por Q1,382,590,922.40, su integración es la siguiente: Patrimonio Asignado Q625,242,856.17 y Patrimonio Recibido Q757,348,066.23.

## Transferencias de Patrimonio

El fiduciario reporta al 31 de diciembre de 2012, saldo en la cuenta de Transferencias de Patrimonio por (Q106,352,433.40), integrada así: Fondos de Gobierno Q35,405,563.16, Capital Transferido Finan-Uno Q44,702,415.66, Bono Ecológico Q14,000,000.00, Bono Diesel Q9,629,221.69 y Capital Transferido Municipalidad de Guatemala Q2,615,232.89.

## Resultados Por Aplicar

El Balance General del fiduciario al 31 de diciembre de 2012, reporta un saldo de Pérdidas por Aplicar de Q1,013,964,621.05.

## Estado de Resultados ó Estado de Ingresos y Egresos

### Estado de Resultados

El resultado por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 que reporta el fiduciario, es una Pérdida de Q146,458,586.52.

### Ingresos

Los productos reportados en el período auditado, ascienden a Q16,392,404.59, los cuales se encuentran conformados por: Intereses Depósito de Ahorro Corriente Q1,450,620.40, Intereses Depósito Monetario Q54,033.13, intereses de Inversiones a plazo fijo Q3,259,523.68, otros productos 10,140,987.44, Productos de Ejercicios Anteriores, Ganancia Cambiaria Q1,487,239.94.

### Gastos

Los gastos incurridos en el período auditado, ascienden a Q161,881,220.40, los cuales se encuentran conformados por: Administración del fideicomiso Q804,388.19 integrado así: Comisiones Q584,388.19 y Dietas Q220,000.00, Servicios No Personales Q55,773,224.80, Materiales y Suministros



Q92,521,314.64, Depreciaciones Q11,295,061.89, Diferencial Cambiario Q1,487,239.94 y Otros Gastos Q969,761.65.

## **Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos**

### **Ingresos**

El fideicomiso reporta en su estado de Liquidación Presupuestaría al 31 de diciembre de 2012, Presupuesto de Ingresos por Q234,776,815.34, integrado por: Ingresos de Gobierno Central Q150,000,000.00, Ingresos provenientes de la Municipalidad de Guatemala Q35,686,610.00, Ingresos Propios, Intereses Bancarios Q1,504,653.53, Intereses por inversiones Q3,259,523.68, otros ingresos Q233.41, saldo de caja en el año 2011 Q44,325,794.72.

### **Egresos**

El fideicomiso reporta como Patrimonio Fideicometido al 31 de diciembre de 2012 Q234,776,815.34, integrado por: Gastos de Funcionamiento Q43,149,684.14, Gastos de Inversión Q118,260,562.91, Saldo de caja al mes de diciembre de 2012 Q73,366,568.29.

### **Estado de flujo de efectivo**

El fiduciario reporta, como Flujo de Efectivo por actividades de operación (Q11,651,291.43), Flujo de Efectivo por actividades de inversión Q20,854,345.51, no reporta Flujo de Efectivo por actividades de financiación, para un total de Flujo de aumento de Flujo de Efectivo durante el período de Q9,203,054.08.

### **Estado de Patrimonio**

El fiduciario reporta como Patrimonio Fideicometido al 31 de diciembre de 2012 Q115,815,281.43, conformado por: Patrimonio Asignado Q625,242,856.17, Patrimonio Recibido Q757,348,066.23; menos Transferencias de Patrimonio (Q106,352,433.40); menos resultados por aplicar (Q1,013,964,621.05); menos Resultados del Ejercicio (Q146,458,586.52).

### **Otros Aspectos**

### **Plan Operativo Anual**

El plan operativo Anual del Fideicomiso de Transporte de la Ciudad de Guatemala



-FIDEMUNI- se basó en las metas definidas por la Municipalidad de Guatemala; en su calidad de Fideicomitente del Fideicomiso, relacionado con la ejecución de los programas estratégicos del -FIDEMUNI-, los cuales se concretan en encontrar soluciones a corto y largo plazo para brindar el servicio de transporte y el mantenimiento en las calles y avenidas por donde circula el transporte urbano.

De acuerdo a las metas definidas, el plan operativo lo divide en objetivos estratégicos, metas y actividades, realizándose la programación financiera para dichas actividades así: actividades de administración Q12,837,240.00, actividades de transporte Q49,462,759.70, actividades de la Dirección de obras Q87,699,998.40, para un presupuesto total estimado de Q149,999,998.10.

### **Sistemas Informáticos utilizados por la entidad**

#### **GUATECOMPRAS**

De acuerdo al reporte de Guatecompras generado el 23 de febrero de 2013, en el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 se publicaron 19 eventos de cotización, de los cuales ninguno se encuentra vigente, en evaluación se encuentra 1 y 18 eventos fueron adjudicados, no hubieron eventos anulados ni desiertos. En el proceso se presentaron 77 inconformidades.

#### **Sistema Nacional de Inversión Pública**

Según reporte del Sistema Nacional de Inversión Pública SNIP, presentado mediante oficio FIDEMUNI-72-2013, de fecha 21 de marzo de 2013, en el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 se registraron 114 proyectos, 103 con avance físico del 100% de los cuales, 53 presentan un avance financiero del 100%.



## DICTAMEN

Señor

Álvaro Enrique Arzú Irigoyen

Alcalde Municipal de Guatemala y Fideicomitente del Fideicomiso de Transporte de la Ciudad de Guatemala -FIDEMUNI-

Su Despacho

Hemos auditado el balance general que se acompaña del fideicomiso de Transporte de la Ciudad de Guatemala -FIDEMUNI- al 31 de diciembre de 2012, y los estados relacionados de resultados, flujo de efectivo y de patrimonio, para el año que terminó en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la administración. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión de estos estados financieros basados en nuestra auditoria.

Practicamos nuestra auditoria de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoria y Normas de Auditoria Gubernamental. Dichas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoria para obtener certeza razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa. Una auditoria incluye examinar, sobre una base de pruebas, la evidencia que sustenta los montos y revelaciones en los estados financieros. Una auditoria también incluye evaluar los principios contables usados y las estimaciones importantes hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Consideramos que nuestra auditoria proporciona una base razonable para nuestra opinión.

Al revisar las operaciones del Fideicomiso de Transporte de la Ciudad de Guatemala -FIDEMUNI- se estableció la existencia de traslados de fondos por un monto de Q150,000,000.00 que realizó el Ministerio de Finanzas Públicas en su calidad de uno de los fideicomitentes del fideicomiso; Dichos traslados fueron efectuados directamente al fiduciario, determinándose que la Municipalidad de Guatemala no realizó la regularización, en su ejecución presupuestaria de ingresos. La inversión de dichos recursos no es conocida por el Concejo Municipal y tampoco aprobada presupuestariamente de conformidad con lo establecido en la



Ley Orgánica del Presupuesto. Hallazgo No. 3 Relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables.

Se estableció que la Municipalidad de Guatemala registró incorrectamente como devengado los traslados de fondos al fideicomiso de Transporte de la Ciudad de Guatemala-FIDEMUNI- por la suma de Q35,686,610.00. Así mismo, los responsables de la administración financiera del fideicomiso no operaron los gastos por este concepto en el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN. La inversión de dichos recursos no es conocida por el Concejo Municipal y tampoco aprobada presupuestariamente de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto y la Liquidación presupuestaria de la Municipalidad no presenta razonabilidad. Hallazgo No. 4 Relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables.

Al 31 de diciembre de 2012, se percibieron intereses generados con fondos del fideicomiso, por un monto de Q4,764,177.21, distribuidos de la siguiente manera: Intereses de la Cuenta de Depósitos de Ahorro por Q1,450,620.40, Intereses de la cuenta de Deposito Monetario por Q54,033.13 e intereses de la Inversión a plazo fijo por Q3,259,523.68, los cuales no se encuentran registrados en el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN. Aplicación de ingresos por intereses para fines diferentes a los establecidos por el fideicomiso. Hallazgo No. 5 Relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables.

En nuestra opinión, excepto por lo mencionado en los párrafos precedentes, los estados financieros arriba indicados presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, la posición financiera y los resultados de las operaciones, para el año que terminó en esa fecha, de acuerdo con normas y principios de contabilidad generalmente aceptados, utilizadas por el fiduciario.

Cristina Elizabeth Chojlán Cojulum  
Auditor Gubernamental

Guatemala, 22 de mayo de 2013.



# Estados Financieros



## CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA 7A. AVENIDA 22-77 ZONA 1 GUATEMALA C. A.

FOLIO No. 755

### FIDEICOMISO DE TRANSPORTE DE LA CIUDAD DE GUATEMALA - FIDEMUNI- BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2,012 (Cifras expresadas en quetzales)

Código	Descripción	Cuenta	Saldo	Saldo	Saldo	Saldo
5	ACTIVO					
500	DISPONIBILIDADES					18,401,825.04
500.02	BANCOS					18,401,825.04
500.0201	DEPÓSITOS DE AHORRO CORRIENTE			16,271,414.63		
500.0201.01	CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA	16,271,414.63	16,271,414.63			
500.0201.0101	10-001-00083-2 Fideicomiso Fidemuni					
500.0202	DEPÓSITOS MONETARIOS				2,130,410.41	
500.0202.01	CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA		2,130,410.41			
500.0202.0101	02-113-016337-9 Fideicomiso de Transporte de la Ciudad de Guatemala		2,130,410.41			
510	INVERSIONES					55,000,000.00
510.01	CORTO PLAZO					55,000,000.00
510.0101	PLAZO FIJO				55,000,000.00	
511	DEUDORES					2,220.00
511.01	CAJAS CHICAS					2,220.00
511.0101	FONDO CAJA CHICA				2,220.00	
511.0101.02	FONDO ROTATIVO					
521	VEHICULOS BAJO ARRENDAMIENTO FINANCIERO					54,976,177.92
521.01	LARGO PLAZO					54,976,177.92
521.0101	MONEDA EXTRANJERA			39,145,407.12		
521.0101.01	MISATRAN		2,548,000.00			
521.0101.02	EXPANSION CORPORATIVA MILENIUM		1,646,400.00			
521.0101.80	DIFERENCIAL CAMBIARIO		28,951,007.12			
521.0102	MONEDA NACIONAL			21,830,770.80		
521.0102.01	FINORENT, S.A.		21,830,770.80			
525	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES					54,578,305.83
525.02	MAQUINARIA Y EQUIPO					191,336.15
525.0202	EQUIPO DE OFICINA			14,852.48		
525.0202.01	EQUIPO DE OFICINA MUNICIPALIDAD	47,626.30	14,852.48			
(-)	DEPRECIACION ACUM. EQUIPO DE OFICINA MUNICIPALIDAD	32,773.82				
525.0205.01	BUSES COLECTIVOS			344,444,961.98		
(-)	DEPRECIACION ACUMULADA EQUIPO DE TRANSPORTE			344,444,961.98		
525.0206	EQUIPO PARA COMUNICACIONES			6,703.00	3,508.00	
(-)	DEPRECIACION ACUMULADA EQUIPO DE COMUNICACIONES			3,195.00		
525.0208	EQUIPO DE COMPUTO				7,926.70	
525.0208.01	EQUIPO DE COMPUTO MUNICIPALIDAD			64,497.68		
(-)	DEPRECIACION ACUM. EQUIPO DE COMPUTO MUNICIPALIDAD			57,170.98		
525.0209	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS				165,648.97	
525.0209.01	EQUIPO DE SEGURIDAD			848,050.00		
(-)	DEPRECIACION ACUMULADA EQUIPO DE SEGURIDAD			682,401.03		
525.03	CONSTRUCCIONES POR CONTRATO				54,386,969.68	
525.0301	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN				54,386,969.68	
525.0301.01	SEMAFOROS Y SEÑALIZACION			5,239,558.90		
525.0301.02	CONSTRUCCION DE PUENTES			41,209,515.48		
525.0301.0201	PUENTE TREBOL 5.1 Y 5.2					
525.0301.0202	PUENTE TREBOL NO. 3	5,056,199.62				
525.0301.0203	PUENTE TREBOL NO. 4	2,050,195.33				
525.0301.0204	PUENTE ZONA 8	1,208,906.03				
525.0301.0205	PROYECTO LOS PROCERES	8,563,150.42				
525.0301.0206	PROYECTO OBELISCO	3,396,312.13				
525.0301.0207	PROYECTO OBLISCO	8,467,903.02				
525.0301.0207	PUENTE ACCESO COL. SAN RAFAEL	7,901,198.92				
525.0301.0208	PROYECTOS VARIOS	4,625,650.01				
525.0301.03	INSTALACION DE OFICINAS			5,160,598.49		
525.0301.04	CONSTRUCCION DE PASARELAS			2,777,296.81		
527	CUENTAS POR LIQUIDAR					27,473.49
527.03	DEPOSITOS					27,473.49
527.0301	POR ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES				27,473.49	
	<b>SUMA EL ACTIVO</b>					<b>182,986,002.28</b>

Guatemala, 7 de enero de 2013.

**CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA**  
AUXILIAR CONTABLE  
*[Firma]*  
Irivel Díaz Ramirez  
Auxiliar Contable

**CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA**  
Mandataria Especial con Representación  
*[Firma]*  
Lic. Fran Orlando Condon Folgar  
Mandataria Especial con Representación

**CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA**  
CONTADOR  
*[Firma]*  
Federico Osberto Ruiz De León  
Contador  
**Federico O. Ruiz De León**  
Perito Contador  
Reg. No. 1291658-7



FIDEICOMISO DE TRANSPORTE DE LA CIUDAD DE GUATEMALA - FIDEMUNI-  
 BALANCE GENERAL  
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2,012  
 (cifras expresadas en quetzales)

6	PASIVO					67,170,720.89
620	OBLIGACIONES CORRIENTES					
620.01	CORTO PLAZO			37,476.73	37,476.73	
620.0101	IMPUESTOS			37,476.73		
620.0101.03	IMPUESTO SOBRE LA RENTA 5%			12,157,066.20	12,157,066.20	
620.0103	CUENTAS POR PAGAR			12,157,066.20		
620.0103.02	ACREEDORES			12,157,066.20		
621	ACREEDORES					
621.03	OBLIGACIONES BAJO ARRENDAMIENTO FINANCIERO					54,976,177.92
621.0301	LARGO PLAZO					
621.0301.01	MONEDA EXTRANJERA			33,145,407.12	33,145,407.12	
621.0301.0101	MYSATRAM	2,548,000.00				
621.0301.0102	EXPANSION CORPORATIVA MILENIUM	1,646,400.00				
621.0301.0180	DIFERENCIAL CAMBIARIO	28,951,007.12				
621.0302	MONEDA NACIONAL			21,830,770.80	21,830,770.80	
621.0302.01	HINGORENT, S.A.			21,830,770.80		
7	PATRIMONIO					
700	PATRIMONIO FIDEICOMETIDO PAGADO					1,382,590,922.40
700.01	PATRIMONIO ASIGNADO					625,242,856.17
700.0101	FONDOS DE GOBIERNO					
700.0101.01	APORTE INICIAL MUNICIPALIDAD			25,000.00	625,242,856.17	
700.0101.02	ASIGNACIONES RECIBIDAS FINANZAS			220,772,894.19		
700.0101.03	CAPITAL RECIBIDO BONO ECOLOGICO			60,000,000.00		
700.0101.04	BUSES COLECTIVOS FIDEICOMETIDOS			344,444,961.98		
700.03	PATRIMONIO RECIBIDO				757,348,066.23	
700.0301	FONDOS DE GOBIERNO				757,348,066.23	
700.0301.01	ASIGNACIONES RECIBIDAS EMETRA			959,490.18		
700.0301.02	ASIGNACIONES RECIBIDAS MUNICIPALIDAD			182,898,576.05		
700.0301.04	ASIGNACIONES RECIBIDAS FIDEICOMISO FITRANS			66,000,000.00		
700.0301.05	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS			505,500,000.00		
705	TRANSFERENCIA DE PATRIMONIO					(106,352,433.40)
705.03	FONDOS DE GOBIERNO					
705.0301	CAPITAL TRANSFERIDO FINAN-UNO			(35,405,563.16)		
705.0302	BONO ECOLOGICO PAGADO			(44,702,415.56)		
705.0303	BONO DIESEL PAGADO			(14,000,000.00)		
705.0304	CAPITAL TRANSFERIDO EMT PAGOS			(9,629,221.99)		
705.0305	CAPITAL TRANSFERIDO MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA			(2,615,232.89)		
710	RESULTADOS POR APLICAR					(1,013,964,623.05)
710.01	PRODUCTOS					1,303,884.74
710.0101	AÑO 1,999			1,130,865.58		
710.0102	AÑO 2,006			173,019.16		
710.02	PERDIDA					(1,015,268,505.79)
710.0201	AÑO 2000			(898,369.04)		
710.0202	AÑO 2001			(141,027,263.30)		
710.0203	AÑO 2002			(279,671.33)		
710.0204	AÑO 2003			(1,246,150.23)		
710.0205	AÑO 2004			(672,819.58)		
710.0206	AÑO 2005			(458,235.63)		
710.0207	AÑO 2007			(55,971,684.72)		
710.0208	AÑO 2008			(37,700,278.18)		
710.0209	AÑO 2009			(87,704,777.06)		
710.0210	AÑO 2010			(436,587,183.52)		
710.0211	AÑO 2011			(252,721,879.14)		
8	RESULTADOS DEL EJERCICIO					16,392,404.59
8	PRODUCTOS					(162,850,991.11)
9	GASTOS					182,986,002.28
1	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL					
101	CONTRA CUENTAS DE ORDEN					792.00
101.01	VALORES PROPIOS EN CUSTODIA			410.00		
101.01.01	ESCRITURAS			2.00		
101.01.02	CERTIFICADOS DE INVERSION			3.00		
101.01.04	CHEQUES			167.00		
101.0401	CHEQUES ORDINARIOS					
101.05	FACTURAS AUTORIZADAS	162.00		241.00		
101.0501	FACTURAS	162.00				
101.0502	FACTURAS ESPECIALES	79.00				
102	MAQUINARIA Y EQUIPO				382.00	
102.08	INTERVENION			159.00		
102.0802	EQUIPO DE COMPUTO INTERVENION	1.00				
102.0803	MOBILIARIO Y EQUIPO INTERVENION	158.00				
102.09	MUNICIPALIDAD			183.00		
102.0901	EQUIPO DE OFICINA	5.00				
102.0902	MAQUINARIA	1.00				
102.0903	MOBILIARIO Y EQUIPO	7.00				
102.0904	EQUIPO PARA CONTROL DE FLOTA	150.00				
102.0905	EQUIPO DE COMPUTO MUNICIPALIDAD	18.00				
102.0906	SOFTWARE	2.00				
310	CUENTAS DE CONTRA POR CONTRA					792.00
310.01	CONTRA CUENTAS DE ORDEN			792.00		
110.01	TOTAL CUENTAS DE ORDEN			792.00		792.00

El infrascrito Perito Contador del departamento de contabilidad de la Gerencia de Fideicomisos de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, inscrito en la Superintendencia de Administración Tributaria SAT, con el número de registro un millón doscientos noventa y un mil seiscientos noventa y siete (1,291,658-7) CERTIFICA: Que las cifras expresadas en el Balance General al 31 de diciembre de 2,012, son razonables en relación al Activo, Pasivo y Patrimonio del FIDEICOMISO DE TRANSPORTE DE LA CIUDAD DE GUATEMALA - FIDEMUNI.

Guatemala, 7 de enero de 2,013.

**CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA**  
 GERENCIA DE FIDEICOMISOS  
 AUXILIAR CONTABLE  
 Humberto Luis Díaz Ramírez  
 Auxiliar Contable

**CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA**  
 GERENCIA DE FIDEICOMISOS  
 Mandatario Especial con Representación  
 Lic. Ivan Orlando Cordon Folgar  
 Mandatario Especial con Representación

**CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA**  
 GERENCIA DE FIDEICOMISOS  
 CONTADO  
 Federico Roberto Ruiz De León  
 Contador  
**Federico O. Ruiz De León**  
 Perito Contador  
 Reg. No. 1291658-7



**FIDEICOMISO DE TRANSPORTE DE LA CIUDAD DE GUATEMALA -FIDEMUNI-**  
**ESTADO DE RESULTADOS**  
**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2,012**  
(Cifras expresadas en quetzales)

CÓDIGO	PRODUCTOS	DEBITOS	CREDITOS	DEBITOS	CREDITOS	DEBITOS	CREDITOS
850	PRODUCTOS						
850.01	INTERESES					4,764,177.21	16,392,404.59
850.0101	DEPÓSITOS DE AHORRO CORRIENTE		1,450,620.40	1,450,620.40			
850.0101.01	CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA		1,450,620.40	1,450,620.40			
850.0101.0101	10-001-000083-2 Fideicomiso Fidemuni						
850.0102	DEPÓSITOS MONETARIOS		54,033.13	54,033.13			
850.0102.01	CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA		54,033.13	54,033.13			
850.0102.0101	02-113-016337-9 Fideicomiso de Transporte de la Ciudad de Guatemala						
850.0103	INVERSIONES				3,259,523.68		
850.0103.01	PLAZO FIJO				3,259,523.68		
850.02	OTROS PRODUCTOS					10,140,987.44	
850.0203	OTROS INGRESOS					233.41	
850.0204	PRODUCTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES					10,140,754.03	
850.03	SANANCIA CAMBIARIA						1,487,239.94
850.0301	DIFERENCIAL CAMBIARIA					1,487,239.94	
(-) 9	GASTOS						161,881,229.46
951.01	ADMINISTRACION FIDEICOMISO					804,388.19	
951.0101	COMISIONES					584,388.19	
951.0102	DIETAS COMITÉ TÉCNICO					220,000.00	
951.02	SERVICIOS NO PERSONALES					57,965.35	55,773,224.80
951.0201	SERVICIOS BÁSICOS					57,965.35	
951.0201.03	TELEFONÍA			57,965.35			
951.0202	PUBLICIDAD, IMPRESIÓN Y ENCUADERNACIÓN					9,252.56	
951.0202.02	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN			9,252.56			
951.0205	ARRENDAMIENTOS Y DERECHOS					9,484,741.47	
951.0205.05	ARRENDAMIENTO DE MEDIOS DE TRANSPORTE			9,484,741.47			
951.0206	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO					26,362,233.55	
951.0206.02	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE OFICINA			990.00			
951.0206.05	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE			26,361,243.55			
951.0207	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OBRAS E INSTALACIONES					9,341,506.95	
951.0207.03	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN			9,341,506.95			
951.0208	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES					5,980,641.29	
951.0208.01	SERVICIOS TÉCNICOS			1,701,791.29			
951.0208.02	SERVICIOS PROFESIONALES			4,255,950.00			
951.0208.05	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS			23,400.00			
951.0209	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES					4,537,383.63	
951.0209.05	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS			4,326,115.47			
951.0209.06	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS			209,377.16			
951.0209.0501	HABILITACION Y AUTORIZACION DE LIBROS		585.00				
951.0209.0504	IMPUESTO DE CIRCULACION		208,792.16				
951.0209.09	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES			1,891.00			
951.03	MATERIALES Y SUMINISTROS					9,126.75	92,521,314.64
951.0301	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS					9,126.75	
951.0301.01	ALIMENTOS PARA PERSONAS						
951.0302	MINERALES					596,215.50	
951.0302.03	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA					596,215.50	
951.0303	TEXTILES Y VESTUARIO					831,680.00	
951.0303.03	PRENDAS DE VESTIR					831,680.00	
951.0306	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS					77,252,657.19	
951.0306.01	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS					50,250.00	
951.0306.02	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES					96,288.98	
951.0306.05	ASFALTO Y SIMILARES					75,729,177.95	
951.0306.07	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES					1,376,940.26	
951.0307	PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICO					13,747,057.49	
951.0307.04	CEMENTO					13,747,057.49	
951.0309	MATERIALES Y SUMINISTROS DE OFICINA					84,577.71	
951.0309.01	OFICINAS					22,188.96	
951.0309.02	SUMINISTROS DE OFICINA					6,315.35	
951.0309.04	ÚTILES DE COCINA Y COMEDOR					280.60	
951.0309.08	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL					55,792.80	
951.05	DEPRECIACIONES					11,295,061.89	
951.0501	MAQUINARIA Y EQUIPO					11,295,061.89	
951.0501.02	DEPRECIACION EQUIPO DE OFICINA MUNICIPALIDAD			9,525.20			
951.0501.03	DEPRECIACION SOFTWARE			11,494.77			
951.0501.05	EQUIPO DE TRANSPORTE			11,071,468.98			
951.0501.06	EQUIPO PARA COMUNICACIONES			1,340.62			
951.0501.08	DEPRECIACION EQUIPO DE COMPUTO MUNICIPALIDAD			31,622.33			
951.0501.09	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS			169,609.99			
951.0501.0901	DEPRECIACION EQUIPO DE SEGURIDAD			169,609.99			
951.07	PERDIDA CAMBIARIA		169,609.99				
951.0701	DIFERENCIAL CAMBIARIA					1,487,239.94	
953	OTROS GASTOS						969,761.65
953.02	GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES					969,761.65	
	<b>PERDIDA DEL EJERCICIO/UTILIDAD DE EJERCICIO</b>						<b>(146,458,586.52)</b>

El infrascrito Perito Contador del departamento de contabilidad de la Gerencia de Fideicomisos de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, inscrito en la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- con el número de registro un millón doscientos noventa y un mil seiscientos cincuenta y ocho guión siete (1,291,658-7) CERTIFICA: Que las cifras mostradas en el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2,012, son razonables en relación al Producto y Gasto del FIDEICOMISO DE TRANSPORTE DE LA CIUDAD DE GUATEMALA -FIDEMUNI-.

Guatemala, 7 de enero de 2013

*[Firma]*  
Perito Contador  
Dra. María José Díaz Ramírez  
Asistente Contable

*[Firma]*  
Mandatario Especial con Representación  
Dra. María José Díaz Ramírez  
Mandatario Especial con Representación

*[Firma]*  
Federico Osberth Ruiz de León  
Contador

**Federico O. Ruiz de León**  
Perito Contador  
Reg. No. 1291658-7



**FIDEICOMISO DE TRANSPORTE DE LA CIUDAD DE GUATEMALA -FIDEMUNI-**  
**FLUJO DE EFECTIVO**  
**DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2,012**  
(Cifras expresadas en quetzales)

CTA. CONTABLE	DESCRIPCIÓN	VARIACIÓN	TOTAL
<b>FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>			<b>(11,651,291.43)</b>
511	<b>DEUDORES</b>		
511.01	CAJAS CHICAS		
511.0101	FONDO CAJA CHICA		
511.0101.02	FONDO ROTATIVO	12,780.00	
630	<b>OBLIGACIONES CORRIENTES</b>		
620.01	CORTO PLAZO		
620.0101	IMPUESTOS		
620.0101.03	IMPUESTO SOBRE LA RENTA 5%	(57,795.28)	
700	<b>PATRIMONIO FIDEICOMETIDO</b>		
700.03	PATRIMONIO RECIBIDO		
700.0301	FONDOS DE GOBIERNO		
700.0301.02	ASIGNACIONES RECIBIDAS MUNICIPALIDAD		
700.0301.05	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	15,168,835.00	
951	<b>GASTOS</b>		
951.01	ADMINISTRACIÓN FIDEICOMISO		
951.0101	COMISIONES	(50,211.17)	
951.0202	DIETAS COMITÉ TÉCNICO	(24,937.50)	
951.02	SERVICIOS NO PERSONALES		
951.0201	SERVICIOS BÁSICOS		
951.0201.03	TELEFONÍA	(8,281.00)	
951.0202	PUBLICIDAD, IMPRESIÓN Y ENCUADERNACION		
951.0202.02	IMPRESIÓN ENCUADERNACION Y REPRODUCCION	(7,602.56)	
951.0205	ARRENDAMIENTOS Y DERECHOS		
951.0205.05	ARRENDAMIENTO DE MEDIOS DE TRANSPORTE	(2,995,428.88)	
951.0206	MANUTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO		
951.0206.05	MANUTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE	(3,603,453.62)	
951.0207	MANUTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OBRAS E INSTALACIONES		
951.0207.03	MANUTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	(1,599,910.54)	
951.0208	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES		
951.0208.01	SERVICIOS TÉCNICOS	(148,950.75)	
951.0208.02	SERVICIOS PROFESIONALES	(385,210.37)	
951.0209	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES		
951.0209.02	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	(711,176.16)	
951.03	MATERIALES Y SUMINISTROS		
951.0301	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS		
951.0301.01	ALIMENTOS PARA PERSONAS	(4,927.00)	
951.0302	MINERALES		
951.0302.03	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	(23,512.90)	
951.0306	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS		
951.0306.02	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	(81,588.98)	
951.0306.05	ASFALTO Y SIMILARES	(11,391,083.85)	
951.0307	PRODUCTOS DE MINERALES NO METALICO		
951.0307.04	CEMENTO	(5,726,192.60)	
951.0309	MATERIALES Y SUMINISTROS DE OFICINA		
951.0309.01	ÚTILES DE OFICINA	(11,548.75)	
951.0309.02	SUMINISTROS DE OFICINA	(1,134.90)	
<b>FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>			<b>20,854,345.51</b>
510	<b>INVERSIONES</b>		
510.01	CORTO PLAZO		
510.0101	PLAZO FIJO	20,000,000.00	
850	<b>PRODUCTOS</b>		
850.01	INTERESES		
850.0101	DEPÓSITOS DE AHORRO CORRIENTE		
850.0101.01	CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA		
850.0101.0101	10-001-000083-2 FIDEICOMISO FIDEMUNI	54,134.99	
850.0102	DEPÓSITOS MONETARIOS		
850.0102.01	CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA		
850.0102.0101	02-113-16337-9 FIDEICOMISO FIDEMUNI	11,137.79	
850.0103	PLAZO FIJO	789,041.10	
850.02	OTROS PRODUCTOS		
850.0203	OTROS INGRESOS	31.63	
<b>FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>			<b>0.00</b>
<b>TOTAL AUMENTO/DISMINUCIÓN DE EFECTIVO</b>			<b>9,203,054.08</b>

**RESUMEN**

AUMENTO/DISMINUCIÓN NETO DE EFECTIVO	9,203,054.08
EFECTIVO AL INICIO DEL PERIODO	9,198,770.96
AUMENTO/DISMINUCIÓN NETO DE EQUIVALENTES DE EFECTIVO	-20,000,000.00
EQUIVALENTE DE EFECTIVO AL PRINCIPIO DEL PERIODO	75,000,000.00
EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO AL FINAL DEL PERIODO	73,401,825.04



Guatemala, 7 de enero de 2,013.

Humberto O. Ruiz de León  
Auxiliar Contable



Humberto O. Ruiz de León  
Mandatario Especial con Representación



F. Gerico O. Ruiz de León  
Perito Contador  
Reg. No. 1291658-7



FIDEICOMISO DE TRANSPORTE DE LA CIUDAD DE GUATEMALA -FIDEMUNI-  
ESTADO PATRIMONIAL  
DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2,012

(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

<b>500</b>	<b>DISPONIBILIDADES</b>					
500.02	BANCOS					18,401,825.04
500.0201	DEPÓSITOS DE AHORRO CORRIENTE					
500.0201.01	CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA			16,271,414.63		
500.0201.0101	10-001-000083-2 Fideicomiso Fidemuni		16,271,414.63			
500.0202	DEPÓSITOS MONETARIOS					
500.0202.01	CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA				2,130,410.41	
500.0202.0101	02-113-016337-9 Fideicomiso de Transporte de la Ciudad de Guatemala			2,130,410.41		
510	INVERSIONES					55,000,000.00
510.01	CORTO PLAZO					
510.0101	PLAZO FIJO				55,000,000.00	
511	DEUDORES					2,220.00
511.01	CAJAS CHICAS					
511.0101	FONDO CAJA CHICA				2,220.00	
511.0101.02	FONDO ROTATIVO			2,220.00		
521	VEHICULOS BAJO ARRENDAMIENTO FINANCIERO					54,976,177.92
521.01	LARGO PLAZO					
521.0101	MONEDA EXTRANJERA			33,145,407.12		
521.0101.01	MYSATRAH		2,548,000.00			
521.0101.02	EXPANSION CORPORATIVA MILENIUM		1,646,400.00			
521.0101.80	DIFERENCIAL CAMBIARIO		28,951,007.12			
521.0102	MONEDA NACIONAL			21,830,770.80		
521.0102.01	HINORENT, S.A.		21,830,770.80			
525	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES					54,578,305.83
525.02	MAQUINARIA Y EQUIPO					
525.0202	EQUIPO DE OFICINA				14,852.48	
525.0202.01	EQUIPO DE OFICINA MUNICIPALIDAD			14,852.48		
525.0206	EQUIPO PARA COMUNICACIONES				3,508.00	
525.0208	EQUIPO DE COMPUTO				7,326.70	
525.0208.01	EQUIPO DE COMPUTO MUNICIPALIDAD			7,326.70		
525.0209	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS				165,648.97	
525.0209.01	EQUIPO DE SEGURIDAD			165,648.97		
525.03	CONSTRUCCIONES POR CONTRATO					54,386,969.68
525.0301	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN				54,386,969.68	
525.0301.01	SEMAFOROS Y SEÑALIZACION			5,239,558.90		
525.0301.02	CONSTRUCCION DE PUENTES			41,209,515.48		
525.0301.0201	PUENTE TEBROL 5.1 Y 5.2		5,056,199.62			
525.0301.0202	PUENTE TEBROL NO. 3		2,050,195.33			
525.0301.0203	PUENTE TEBROL NO. 4		1,208,906.03			
525.0301.0204	PUENTE ZONA 8		8,563,150.42			
525.0301.0205	PROYECTO LOS PROCERES		3,336,312.13			
525.0301.0206	PROYECTO OBELISCO		8,467,903.02			
525.0301.0207	PUENTE ACCESO COL. SAN RAFAEL		7,901,198.92			
525.0301.0208	PROYECTOS VARIOS		4,625,650.01			
525.0301.03	INSTALACIÓN DE OFICINAS			5,160,598.49		
525.0301.04	CONSTRUCCIÓN DE PASARELAS			2,777,296.81		
527	CUENTAS POR LIQUIDAR					27,473.49
527.03	DEPOSITOS					
527.0301	POR ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES				27,473.49	
6	PASIVO					(67,170,720.85)
620	OBLIGACIONES CORRIENTES					
620.01	CORTO PLAZO					
620.0101	IMPUESTOS			(37,476.73)		
620.0101.03	IMPUESTO SOBRE LA RENTA 5%		(37,476.73)		(12,157,066.20)	
620.0103	CUENTAS POR PAGAR					
620.0103.02	ACREEDORES		(12,157,066.20)			
621	ACREEDORES					(54,976,177.92)
621.03	OBLIGACIONES BAJO ARRENDAMIENTO FINANCIERO					
621.0301	LARGO PLAZO					
621.0301.01	MONEDA EXTRANJERA			(33,145,407.12)		
621.0301.0101	MYSATRAH		(2,548,000.00)			
621.0301.0102	EXPANSION CORPORATIVA MILENIUM		(1,646,400.00)			
621.0301.0180	DIFERENCIAL CAMBIARIO		(28,951,007.12)			
621.0302	MONEDA NACIONAL			(21,830,770.80)		
621.0302.01	HINORENT, S.A.			(21,830,770.80)		
	<b>PATRIMONIO</b>					<b>115,815,281.43</b>

VAN AL FOLIO NO. 760

CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA  
GERENCIA DE FIDEICOMISOS  
CONTADOR  
DE GUATEMALA



VIENEN DEL FOLIO NO. 759

FOLIO No. 760

**FIDEICOMISO DE TRANSPORTE DE LA CIUDAD DE GUATEMALA -FIDEMUNI-  
 ESTADO PATRIMONIAL  
 DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2,012**

(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

<b>700</b>	<b>PATRIMONIO</b>					
<b>700.01</b>	<b>PATRIMONIO FIDEICOMETIDO PAGADO</b>					1,382,590,922.40
	<b>PATRIMONIO ASIGNADO</b>				625,242,856.17	
<b>700.0101</b>	<b>FONDOS DE GOBIERNO</b>			625,242,856.17		
<b>700.0101.01</b>	<b>APORTE INICIAL MUNICIPALIDAD</b>	25,000.00				
<b>700.0101.02</b>	<b>ASIGNACIONES RECIBIDA FINANZAS</b>	220,772,894.19				
<b>700.0101.03</b>	<b>CAPITAL RECIBIDO BONO ECOLOGICO</b>	60,000,000.00				
<b>700.0101.04</b>	<b>BUSES COLECTIVOS FIDEICOMETIDOS</b>	344,444,961.98				
<b>700.03</b>	<b>PATRIMONIO RECIBIDO</b>				757,348,066.23	
<b>700.0301</b>	<b>FONDOS DE GOBIERNO</b>			757,348,066.23		
<b>700.0301.01</b>	<b>ASIGNACIONES RECIBIDAS EMETRA</b>	959,490.18				
<b>700.0301.02</b>	<b>ASIGNACIONES RECIBIDAS MUNICIPALIDAD</b>	182,888,576.05				
<b>700.0301.04</b>	<b>ASIGNACIONES RECIBIDAS FIDEICOMISO FITRANS</b>	68,000,000.00				
<b>700.0301.05</b>	<b>MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS</b>	505,500,000.00				
<b>705</b>	<b>TRANSFERENCIA DE PATRIMONIO</b>					[106,352,433.40]
<b>705.01</b>	<b>FONDOS DE GOBIERNO</b>				[106,352,433.40]	
<b>705.0101</b>	<b>CAPITAL TRANSFERIDO FINAN-UNO</b>			(35,405,563.16)		
<b>705.0102</b>	<b>BONO ECOLOGICO PAGADO</b>			(44,702,415.66)		
<b>705.0103</b>	<b>BONO DIESEL PAGADO</b>			(14,000,000.00)		
<b>705.0104</b>	<b>CAPITAL TRANSFERIDO EMT PAGOS</b>			(9,629,221.69)		
<b>705.0105</b>	<b>CAPITAL TRANSFERIDO MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA</b>			(2,615,232.89)		
<b>710</b>	<b>RESULTADOS POR APLICAR</b>					[1,013,964,621.05]
<b>710.01</b>	<b>PRODUCTOS</b>				1,303,884.74	
<b>710.0101</b>	<b>AÑO 1,999</b>			1,130,865.58		
<b>710.0102</b>	<b>AÑO 2,006</b>			173,019.16		
<b>710.02</b>	<b>PERDIDA</b>				[1,015,268,505.79]	
<b>710.0201</b>	<b>AÑO 2000</b>			(898,369.04)		
<b>710.0202</b>	<b>AÑO 2001</b>			(141,027,263.90)		
<b>710.0203</b>	<b>AÑO 2002</b>			(279,671.33)		
<b>710.0204</b>	<b>AÑO 2003</b>			(1,246,150.29)		
<b>710.0205</b>	<b>AÑO 2004</b>			(672,819.58)		
<b>710.0206</b>	<b>AÑO 2005</b>			(458,235.63)		
<b>710.0207</b>	<b>AÑO 2007</b>			(55,971,684.72)		
<b>710.0208</b>	<b>AÑO 2008</b>			(37,700,278.18)		
<b>710.0209</b>	<b>AÑO 2009</b>			(87,704,777.06)		
<b>710.0210</b>	<b>AÑO 2010</b>			(436,587,383.52)		
<b>710.0211</b>	<b>AÑO 2011</b>			(252,721,873.14)		
<b>8</b>	<b>RESULTADOS DEL EJERCICIO</b>					[146,458,586.52]
	<b>PRODUCTOS</b>				16,392,404.59	
<b>9</b>	<b>GASTOS</b>				(162,850,591.11)	
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>						<b>115,815,281.43</b>

Guatemala, 7 de enero de 2,013.

  
 Humberto Israel Díaz Hernández  
 Auxiliar Contable

  
 Federico O. Ruíz De León  
 Contador  
**Federico O. Ruíz De León**  
 Perito Contador  
 Reg. No. 1291658-7

  
 José Wladimir Córdón Polgar  
 Mandatario Especial con Representación



# Notas a los Estados Financieros



CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA  
7A. AVENIDA 22-77 ZONA 1  
GUATEMALA C. A.

## NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS FIDEICOMISO DE TRANSPORTE DE LA CIUDAD DE GUATEMALA -FIDEMUNI- AL 31 DE DICIEMBRE DE 2,012

### NOTA No. 1

El Fideicomiso de Transporte De La Ciudad de Guatemala -FIDEMUNI-, fue constituido de conformidad con las leyes de la república de Guatemala, como un **Fideicomiso de Administración e Inversión de Fondos** por un periodo **INDEFINIDO** a partir del día seis de mayo de mil novecientos noventa y siete según escritura pública número ochenta, y su principal objetivo es:

- ✓ Fomentar la prestación del servicio público de transporte colectivo en la ciudad de Guatemala y sus áreas de influencia urbana, estableciendo y aplicando mecanismos de apoyo económico a los usuarios del transporte público urbano, realizando actividades de compra y venta de unidades de transporte y repuestos para las mismas. Arrendamiento de unidades de transporte y repuestos para las mismas, arrendamiento de unidades de transporte, otorgamiento de financiamiento en la venta a personas individuales o jurídicas que se dediquen a la prestación del servicio de transporte colectivo, construcción de vías urbanas específicas para circulación de transporte colectivo, tales como vías exclusivas, paradas, terminales y demás obras relacionadas con el servicio público de transporte colectivo.

### NOTA No. 2

#### Unidad Monetaria

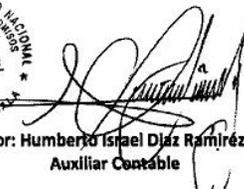
El Fideicomiso mantiene sus registros contables en quetzales (Q), moneda oficial de la República de Guatemala.

### NOTA No.3

#### 3.1 Principales políticas contables

##### a) Bases de presentación

Las políticas y prácticas contables utilizadas por el Fiduciario, así como la presentación de sus estados financieros están de acuerdo con las políticas y prácticas contables contenidas en las Normas de Contabilidad y los principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. Dichas instrucciones y disposiciones son de observancia general por las instituciones que operan en el país.

  
Elaborado por: Humberto Israel Díaz Ramírez  
Auxiliar Contable

  
Revisado por: Federico Ruiz De León  
Contador

  
Vo. Bo. Iván Orlando Córdón Folgar  
Mandatario especial con Representación



b) Propiedad, planta y equipo

Los activos que son bienes de uso común tales como semáforos, puentes y pasarelas se registran a su costo histórico y no son objeto de depreciación.

Las depreciaciones se calculan bajo el método de línea recta sobre los años de vida útil, aplicando los siguientes porcentajes:

Equipo de oficina	20.00%
Equipo de Transporte	20.00%
Equipo de Computo	33.33%
Otras Maquinarias y Equipo	20.00%

c) Reconocimiento de ingresos y gastos

El Fideicomiso reconoce sus ingresos y gastos por el método de lo devengado.

d) Impuestos

Las declaraciones de Impuesto se realizan de acuerdo al calendario tributario y normas establecidas por la SAT.

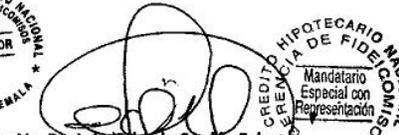
3.2 Integraciones Importantes

a) Bancos

El fideicomiso tiene una cuenta de ahorro corriente a una tasa de interés del 6% anual capitalizable mensualmente y una cuenta de depósitos monetarios a una tasa variable dependiendo de los saldos diarios capitalizable mensualmente, constituidos en El Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y se integra de la siguiente manera:

  
Elaborado por: Humberto Israel Díaz Ramírez  
Auxiliar Contable

  
Revisado por: Federico Ruiz De León  
Contador

  
Vo. Bo. Iván Orlando Córdón Folgar  
Mandatario Especial con Representación



No. De Cuenta	Tipo	Saldo
10-001-000083-2	Ahorro	Q 16,271,414.63
02-113-016337-9	Monetario	Q 2,130,410.41
	Total	<b>Q 18,401,825.04</b>

b) Inversiones

Esta integrada por los Depósito a Plazo No. 4450DVP00020345 constituido en el Banco de Desarrollo Rural, S. A. por un monto de Q 25, 000,000.00 a un plazo de 180 días a partir del 20/09/2012 con vencimiento el 18/03/2013, a una tasa del 8% anual Y en banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala por un monto de Q. 30, 000,000.00 integrado por tres plazos fijos:

Cuenta No. 30-0099-002418-0 a un plazo de 180 días a partir del 07/09/2012 con vencimiento el 05/03/2013 a una tasa de interés del 8% anual por un monto de Q. 10, 000,000.00

Cuenta No. 30-099-002449-0 a un plazo de 180 días a partir del 11/10/2012 con vencimiento el 08/04/2013 a una tasa de interés del 8% anual por un monto de Q. 10, 000,000.00

Cuenta No. 30-099-002448-1 a un plazo de 180 días a partir del 11/10/2013 con vencimiento el 08/01/2013 a una tasa de interés del 8% anual por un monto de Q. 10, 000,000.00

Las anteriores inversiones son capitalizables a su vencimiento.

c) Deudores

Está integrado por los fondos asignados al fondo rotativo de caja chica para gastos menores del fideicomitente manejado a través del la cuenta monetaria creada para el efecto.

d) Vehículos Bajo Arrendamiento Financiero

Esta integrado por los contratos bajo arrendamiento financiero con opción a compra, en dólares y en quetzales, a los cuales se efectúan los pagos con la tasa de cambio referida por el banco de Guatemala.

Elaborado por: Humberto Israel Díaz Ramírez  
 Auxiliar Contable

Revisado por: Federico Ruiz De León  
 Contador

Vo. So. Ivan Orlando Cordero Folgar  
 Mandatario especial con Representación






e) Propiedad Planta y Equipo

1. La presente cuanta esta integrada por la maquinaria y equipo la cual contiene el equipo de oficina, equipo de transporte, equipo para comunicaciones equipo de cómputo y otras maquinarias y equipos, así como las Construcciones de Bienes Nacionales de Uso Común, integradas por bienes tales como semáforos, pasarelas, puentes y proyectos varios.

f) Acreeedores:

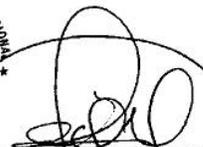
Está integrado por los gastos correspondientes al periodo fiscal 2012, los cuales quedaron aprovisionados para hacerse efectivos en 2013 previa autorización de las autoridades competentes

Patrimonio

Está representado por los aportes realizados al patrimonio fideicometido del fideicomiso, según sea el caso por entidades municipales o de gobierno.

  
Elaborado por: Humberto Israel Diaz Ramirez  
Auxiliar Contable

  
Revisado por: Federico Ruiz De León  
Contador

  
Vo. Bo. Iván Orlando Cordon Folgar  
Mandatario especial con Representación




## INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor

Álvaro Enrique Arzú Irigoyen

Alcalde Municipal de Guatemala y Fideicomitente del Fideicomiso  
de Transporte de la Ciudad de Guatemala -FIDEMUNI-  
Su Despacho

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría al fideicomiso de Transporte de la Ciudad de Guatemala -FIDEMUNI- al 31 de diciembre de 2012, se analizaron el Balance General y los Estados Financieros que se acompañan por el año terminado en esa fecha preparado por el fiduciario.

Evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura de control interno; sin embargo, notamos ciertos asuntos en relación a su funcionamiento, que consideramos deben ser incluidos en este informe para estar de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental, en virtud que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera uniforme con las aseveraciones de la Gerencia en los estados financieros.

Cristina Elizabeth Chojlan Cojulum  
Auditor Gubernamental

Guatemala, 22 de mayo de 2013.



## Hallazgos relacionados con el Control Interno

### Área Financiera

#### Hallazgo No.1

#### No se concilian saldos de cuentas con el SICOIN

##### Condición

Al revisar en el Sistema de Contabilidad Integrado SICOIN, el movimiento de las operaciones de caja consolidado, diario por cuenta corriente, de la caja fiscal de la Municipalidad de Guatemala, específicamente lo referente a las operaciones del fideicomiso, se identificó en el reporte R00801301.rpt, de fecha 24 de enero de 2013, la cuenta Monetaria No. 0106001277 a nombre del fideicomiso con un saldo de Q2,273,718.97, esta cuenta no fue reportada dentro de los saldos bancarios del fideicomiso, según informó en oficio FIDEMUNI-31-2013 de fecha 29 de enero de 2013 la Presidenta del Comité Técnico; esto se debió a que la cuenta ya fue cancelada en el 2008 por el fiduciario y sustituida con la nueva cuenta de ahorro corriente No. 10-001-00083-2.

##### Criterio

El Decreto 33-2011 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2012, artículo 22 establece: "Las unidades de Administración Financiera de las Entidades de la Administración Central y Descentralizadas, deben llevar cuenta corriente de los ingresos propios de cada unidad ejecutora y realizaran la conciliación mensual de saldos a nivel institucional con los registros del Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN".

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, 5. Normas Aplicables al sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental, numeral 5.7 Conciliación de Saldos, establece: La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar y emitir políticas y procedimientos para la adecuada y oportuna conciliación de saldos.

Las unidades especializadas deben realizar las conciliaciones de saldos de acuerdo a la normatividad emitida por la Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, quienes velarán, en su respectivo ámbito porque se apliquen los procedimientos de conciliación de saldos de una manera técnica, adecuada y oportuna.

##### Causa

Falta de control en el manejo de las cuentas.



**Efecto**

No se tiene certeza de la razonabilidad de los saldos bancarios presentados en los estados financieros.

**Recomendación**

El Comité Técnico debe instruir a los responsables de la administración financiera del fideicomiso que se concilien los saldos bancarios de las cuentas del fideicomiso con el reporte de movimiento de las operaciones de caja consolidado, diario por cuenta corriente, de la caja fiscal de la Municipalidad de Guatemala.

**Comentario de los Responsables**

Con fecha 02 de Julio de 2010 mediante Oficio número GAG-2005-2010 El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala informó que realizó modificaciones en su sistema informático que implicaron la sustitución de números de cuentas de sus clientes. Para el Fideicomiso de Transporte de la Ciudad de Guatemala, -FIDEMUNI-, las modificaciones realizadas fueron:

A la Cuenta de Depósitos Monetarios identificada con el número 113-5006989 se le asignó el número de cuenta 02-113-016337-9; y, a la Cuenta de Depósitos de Ahorro identificada con el número 01-06-001277, se le asignó el número de cuenta 10-001-000083-2.

Esta situación fue debidamente notificada al Ministerio de Finanzas Públicas en fecha 15 de enero de 2009 y 27 de abril de 2009, según consta en formularios de Tesorería Nacional TNCM-04 que se presentan en el anexo 1 que acompaña al presente informe.

Con dicha información, la Contabilidad del Estado (responsable de contabilizar las operaciones del Fideicomiso de Transporte de la Ciudad de Guatemala -FIDEMUNI- en el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental (SICOIN) del Ministerio de Finanzas Públicas en virtud que el Fideicomiso no cuenta con Unidad Ejecutora que realice dichas funciones por la naturaleza con que fue concebido) registró lo informado en el SICOIN del Ministerio de Finanzas Públicas, situación que puede verificarse en el reporte PROD-SICOIN: Srv4 obtenido del portal de Administración de Cuentas Corrientes del SICOIN Web del Ministerio de Finanzas Públicas, en el cual se observa el estado de las cuentas del Fideicomiso.

Con respecto al saldo de la cuenta mencionada por los Auditores Gubernamentales, me permito informarles que con fecha 17 de abril de 2013 fue consultado el SICOIN WEB del Ministerio de Finanzas Públicas, constatándose que a la citada cuenta le aparece un saldo por la cantidad de Q.4.22, como puede



observarse en el Reporte R00801007.rpt, cuya copia se presenta en el Anexo 1 que acompaña al presente informe y su estatus es de “cuenta cancelada”, según se verifica en el reporte PROD-SICOIN: Srv4 mencionado en el párrafo anterior.

Por lo expuesto, solicito dejar sin efecto el posible hallazgo 1 referido, tomando en consideración los comentarios vertidos y las pruebas de descargo que se presentan en el Anexo 1 que acompaña al presente informe.

### **Comentario de Auditoría**

Los comentarios presentados y las pruebas de descargo no son suficientes para desvanecer el hallazgo, ya que las correcciones se realizaron posteriormente a la fecha de la auditoría como consta en reporte R00801007.rpt, de fecha 17 de abril de 2013 proporcionado por los responsables del fideicomiso.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 10 para, Fidel Espaderos Gaitán Director Financiero de la Municipalidad de Guatemala período del 01/01/2012 al 31/12/2012 y José Estuardo Rodas Valle Auditor Interno de la Municipalidad de Guatemala período del 01/01/2012 al 31/12/2012, por la cantidad de Q6,000.00 para cada uno.



## INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señor

Álvaro Enrique Arzú Irigoyen

Alcalde Municipal de Guatemala y Fideicomitente del Fideicomiso  
de Transporte de la Ciudad de Guatemala -FIDEMUNI-  
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener certeza razonable acerca de si el Balance General del fideicomiso de Transporte de la Ciudad de Guatemala -FIDEMUNI- al 31 de diciembre de 2012 y los estados financieros que se acompañan por el año terminado en esa fecha, preparados por el fiduciario, están libres de representación errónea de importancia, hemos hecho pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento a los términos de leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la Administración. Sin embargo, nuestro objetivo no fue el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones; en consecuencia, no expresamos tal opinión.

Instancias materiales de incumplimiento representan fallas en la observancia de requisitos, o bien, violaciones a los términos de leyes y regulaciones aplicables, que nos llevan a concluir que la acumulación de las distorsiones resultantes, es importante en relación con los estados financieros.





Hemos considerado que las pruebas de cumplimiento, revelaron las instancias de incumplimiento en los hallazgos contenidos en este informe, para formarnos una opinión respecto a si los estados financieros arriba indicados, se presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, de acuerdo con los términos de las leyes y regulaciones aplicables.

Cristina Elizabeth Chojlan Cojulum  
Auditor Gubernamental

Guatemala, 22 de mayo de 2013.



## Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

### Área Financiera

#### Hallazgo No.1

##### Falta de auditoría externa e interna

##### Condición

Se comprobó que durante los períodos 2011 y 2012 no se contrató, los servicios profesionales para realizar auditoría externa, al Fideicomiso de Transporte de la Ciudad de Guatemala –FIDEMUNI-, asimismo, no existen informes de auditoría interna.

##### Criterio

Decreto 33-2011 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2012, Artículo 32. establece: “Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, que administren y ejecuten fideicomisos deberán: (...) d) Realizar auditorías externas de los fideicomisos con cargo a los productos o patrimonio de los mismos, debiendo remitir copia del informe respectivo a la Contraloría General de Cuentas y a la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas, durante el primer trimestre del siguiente año.”

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, 2 Normas Aplicables a Los Sistemas de Administración General numeral 2.11 Emisión de Informes, describe: La máxima autoridad de cada ente público debe velar porque los informes internos y externos, se elaboren y presenten en forma oportuna a quien corresponda.

Todo informe tanto interno como externo debe formar parte del sistema de información gerencial que ayude a la toma de decisiones oportunas, y guarden relación con las necesidades y los requerimientos de los diferentes niveles ejecutivos institucionales y otras entidades.

##### Causa

Incumplimiento a lo establecido en el Decreto número 33-2011 del Congreso de la República y falta de transparencia de la situación financiera del Fideicomiso.

##### Efecto

Operaciones sin fiscalizar.



## Recomendación

El Comité Técnico debe girar instrucciones a donde corresponda a efecto que se cumpla con la contratación de los servicios de auditoría externa y se realicen las evaluaciones periódicas por parte de la auditoría interna de la Municipalidad de Guatemala y se remita a las entidades correspondientes.

## Comentario de los Responsables

### Comentarios de la Presidenta del Comité Técnico

En Escritura de Constitución Contrato creado en cumplimiento al Decreto 106-96 Ley de Fomento al Transporte, para darle peso que esta constitución fue creada también por una Ley con la misma jerarquía como la de Presupuesto del Fideicomiso de Transporte de la Ciudad de Guatemala –FIDEMUNI- Número Ochenta (80) de fecha 06 de Mayo de 1997, en la Cláusula Undécima de DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES: Literal A de los Fideicomitentes Obligaciones en la Literal D en lo conducente indica: n “Practicar en cualquier tiempo, por sí o por medio de tercero designado por ellos, revisiones y auditoría en las cuentas y registros que lleve el fiduciario, en relación al presente fideicomiso”; de esta cuenta, el Ministerio de Finanzas Públicas, fideicomitente, a través de su Departamento de Auditoría Interna mediante nombramiento AI-DAF-SAE-N-25-2009 realizó auditoría al Fideicomiso del período del 1 de enero de 1997 al 30 de junio de 2009, cuyo informe fue remitido oportunamente al Órgano fiscalizador según consta en oficio número AI-DAF-SAE-O-347-2009 de fecha 14 de diciembre de 2009 (se adjunta en anexo 2 que acompaña al presente informe, copia de la citada Escritura, de oficio AI-DAF-SAE-N-25-2009 y oficio número AI-DAF-SAE-O-347-2009.

Adicionalmente mediante oficio No. GDF-AD-1560-2012 de fecha 25 de octubre de 2012 el Fiduciario informó que la auditoría Interna de la Institución realiza verificaciones anuales a los procesos generales de los diversos fideicomisos en los cuales El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala es fiduciario, siendo éste el caso del Fideicomiso de Transporte de la Ciudad de Guatemala –FIDEMUNI- (Se adjunta copia del oficio referido en el anexo 2).

En cuanto a las auditorías externas realizadas al Fideicomiso, tengo a bien informar que mediante oficio FIDEMUNI-135-2012LMS, de fecha 27 de noviembre de 2012 se remitió el informe final de la Auditoría externa realizada al Fideicomiso correspondiente al período 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, concluido en fecha 18 de Mayo de 2012. Considero importante informar que se han realizado las auditorías externas del Fideicomiso desde el inicio de sus operaciones (06 de Mayo de 1997) y que en el punto quinto del acta 12-2013 de fecha cinco de marzo



de 2013, el Comité Técnico del Fideicomiso autorizó la contratación de la Auditoría Externa correspondiente al período del 01 de Enero de 2011 al 31 de diciembre de 2012, cuyo informe no ha sido concluido a la fecha.

Por lo expuesto, solicito dejar sin efecto el posible hallazgo 2 referido, tomando en consideración los comentarios vertidos y las pruebas de descargo que se presentan en el Anexo 2 que acompaña al presente informe.

### **Comentario de Auditoría**

En los comentarios vertidos por los responsables indican que: "en el punto quinto del acta 12-2013 de fecha cinco de marzo de 2013, el Comité Técnico del Fideicomiso autorizó la contratación de la Auditoría Externa correspondiente al período del 1 de Enero de 2011 al 31 de diciembre de 2012, cuyo informe no ha sido concluido a la fecha." Incumpliendo con lo establecido en el Decreto 33-2011 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2012, Artículo 32, adicionalmente mediante oficio No. GDF-AD-1560-2012 de fecha 25 de octubre de 2012 el fiduciario indica: ".no existen auditorías específicas al Fideicomiso de Transporte de la Ciudad de Guatemala –FIDEMUNI- esta institución realiza verificaciones a los procesos anuales únicamente de los procesos generales de diversos fideicomisos en los cuales el Crédito Hipotecario Nacional es fiduciario;" sin embargo no adjuntó el informe correspondiente, por lo que se confirma el hallazgo.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18 para, Fidel Espaderos Gaitán Director Financiero de la Municipalidad de Guatemala período del 01/01/2012 al 31/12/2012 y José Estuardo Rodas Valle Auditor Interno de la Municipalidad de Guatemala período del 01/01/2012 al 31/12/2012, por la cantidad de Q10,000.00 para cada uno.

### **Hallazgo No.2**

#### **Libro de Actas no autorizado**

#### **Condición**

Al examinar las actas del Comité Técnico del Fideicomiso de Transporte de la Ciudad de Guatemala -FIDEMUNI-, se estableció que no están autorizadas por la Contraloría General de Cuentas únicamente tienen el logotipo y sello de la Municipalidad de Guatemala.



**Criterio**

El Decreto 31-2002 Ley orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 4. Atribuciones. Establece: "La contraloría General de Cuentas Tendrá la Atribuciones siguientes: ... literal k) Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización".

El acuerdo Número A-18-2007, Reglamento Para la Prestación de Servicios, Autorizaciones y Venta de Formularios Impresos, contempla en el artículo 3 literal f) lo relativo al pago de autorización de libros, hojas movibles, actas registros u otros.

**Causa**

Falta de control en la administración y control de las hojas movibles del libro de actas del fideicomiso.

**Efecto**

Falta de validez en las actuaciones respaldadas con las actas.

**Recomendación**

El Comité Técnico debe instruir a los responsables de la administración del fideicomiso, para que se realicen las gestiones ante la Contraloría General de Cuentas, para habilitar el libro de actas específico del Fideicomiso.

**Comentario de los Responsables**

El Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas en el artículo 4 literal K, citado por los auditores gubernamentales, establece que dentro de las atribuciones de la Contraloría General de Cuentas esta "Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización". Como entidades sujetas a fiscalización el citado Decreto, en su artículo 2, establece las siguientes: "Ámbito de Competencia. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación, así como las empresas en que éstas tengan



participación. También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos. Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras”.

El Fideicomiso de Transporte de la Ciudad de Guatemala –FIDEMUNI- no constituye ninguna de las entidades referidas en el artículo 2 del Decreto mencionado habida cuenta que un fideicomiso se define como un “Contrato Mercantil” debidamente regulado en el Código de Comercio y como Contrato, sin contar con unidad ejecutora por la naturaleza con que fue constituido, no posee Cuentadancia, requisito solicitado para la autorización de dichas hojas móviles (Copia de los requisitos en Anexo 3).

Sin embargo, dado que el Fideicomiso de Transporte de la Ciudad de Guatemala –FIDEMUNI-, fue constituido a través de Escritura Pública número ochenta (80) del seis de mayo de mil novecientos noventa y siete, autorizada por el notario Byron Díaz Orellana, Escribano de Gobierno, que en su cláusula SEGUNDA define que el FIDEMUNI se registrará por las estipulaciones contenidas en la citada escritura, en la Ley de Fomento al Transporte y en el Código de Comercio; con base en el citado Código de Comercio, el Fideicomiso, como contrato mercantil, debe cumplir con las obligaciones del Código Tributario. De esta cuenta, El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, en su calidad de fiduciario, inscribió al Fideicomiso ante la Superintendencia de Administración Tributaria, asignando el número de identificación tributaria 850868-2; y procedió a habilitar y a solicitar autorización para utilizar el libro de Actas en hojas móviles que fueron habilitadas por la Superintendencia de Administración Tributaria y Autorizadas por el Registro Mercantil, procedimiento realizado observando lo estipulado en el Decreto 2-70 Código de Comercio en los artículos 53 y 153 y el Acuerdo Gubernativo 158-2001, que modificó el Acuerdo Gubernativo número M. DE E. 30-71 de fecha 15 de diciembre de 1971 (se adjunta en anexo 3, fotocopia de la habilitación del libro de actas por la Superintendencia de Administración Tributaria y el Registro Mercantil y de los instrumentos jurídicos mencionados).

Por lo expuesto, solicito dejar sin efecto el posible hallazgo 3 referido, tomando en consideración los comentarios vertidos y las pruebas de descargo que se presentan en el Anexo 3 que acompaña al presente informe.

### **Comentario de Auditoría**

De conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General De Cuentas en el artículo 2. Ámbito de competencia indica que: “Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la Función fiscalizadora en forma externa de los activos y



pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en General, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y Descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que **reciba fondos del Estado** o haga colectas públicas; de empresas no financieras en **cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación** así como las empresas en que éstas tengan participación”.

Si bien el fideicomiso es un contrato mercantil, el artículo 32 del Decreto 33-2011, establece claramente que la Contraloría General de Cuentas ejercerá fiscalización sobre todos los fideicomisos estatales. Así mismo el artículo 34 de la misma Ley establece: “Responsables de los fideicomisos “Las autoridades superiores de las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas y los encargados de las unidades ejecutoras a **quienes se les delegue la administración y ejecución del fideicomiso**, serán responsables de su cumplimiento y rendición de cuentas, así como velar que los fiduciarios cumplan con sus funciones”.

El Comité Técnico es el responsable de aprobar los pagos de los recursos fideicometidos por lo cual como administrador de los fondos debe cumplir con las leyes, acuerdos, normas y reglamentos para la administración de los mismos ya que el origen de los fondos proviene de fondos públicos, por lo que deben de cumplir y llevar todas sus decisiones y aprobaciones en libros autorizados por la Contraloría General de Cuentas, razón por la que se confirma el hallazgo.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18 para, Fidel Espaderos Gaitán Director Financiero de la Municipalidad de Guatemala período del 01/01/2012 al 31/12/2012 y José Estuardo Rodas Valle Auditor Interno de la Municipalidad de Guatemala período del 01/01/2012 al 31/12/2012, por la cantidad de Q6,000.00 para cada uno.

### **Hallazgo No.3**

#### **Falta de regularización de operaciones del fideicomiso en el SICOIN**

#### **Condición**

Al revisar las operaciones del Fideicomiso de Transporte de la Ciudad de Guatemala-FIDEMUNI-se estableció la existencia de traslados de fondos por un monto de Q150,000,000.00 que realizó el Ministerio de Finanzas Públicas en su calidad de uno de los fideicomitentes del fideicomiso; Dichos traslados fueron



efectuados directamente al fiduciario, determinándose que la Municipalidad de Guatemala no realizó la regularización, en su ejecución presupuestaria de ingresos.

### **Criterio**

El Decreto 33-2011 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2012, Artículo 34 establece “Las autoridades superiores de las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas y los encargados de las unidades ejecutoras a quienes se les delegue la administración y ejecución del fideicomiso, serán responsables de su cumplimiento y rendición de cuentas, así como velar que los fiduciarios cumplan con sus funciones”.

El Manual para la Administración de Fideicomisos, en las Normas Específicas sobre la Operatoria de la Figura del Fideicomiso, numeral 6. Ejecución y Registro Presupuestario del Fideicomiso. Indica; que la ejecución real de los gastos según estructura y presupuesto vigente del fideicomiso, se registrará en el Sicoin Web, en la etapa de regularización, con lo cual actualiza automáticamente los registros de ejecución presupuestaria y contables en el Sicoin Web, el numeral 11. Responsable Administrativo del Fideicomiso, dice: Para los efectos de este Manual, el responsable administrativo y financiero del fideicomiso, es la Unidad Ejecutora que en coordinación con el Banco Fiduciario tiene a su cargo las operaciones del fideicomiso.

### **Causa**

Incumplimiento de procedimientos establecidos para la administración de recursos en fideicomisos, pese a que se encuentra diseñado en el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN de la Municipalidad, la dinámica contable y presupuestaría.

### **Efecto**

La inversión de dichos recursos no es conocida por el Concejo Municipal y tampoco aprobada presupuestariamente de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto.

### **Recomendación**

El Director Financiero de la Municipalidad de Guatemala, debe establecer los procedimientos en forma oportuna, a efecto que se registre dentro de su estructura presupuestaria de ingresos, los traslados de fondos que el Ministerio de Finanzas Públicas efectuó al Fideicomiso.



## **Comentario de los Responsables**

### **Comentarios de la Presidenta del Comité Técnico.**

En el artículo 2 del Decreto número 106-96, Ley de Fomento al Transporte de la Ciudad Capital y Áreas de Influencia Urbana, reformado por el Decreto número 10-97, ambos del Congreso de la República, se estipula que los aportes de Gobierno destinados al fomento del transporte urbano deben trasladarse directamente al fideicomiso, tal y como lo ha venido realizando el Ministerio de Finanzas Públicas (fotocopia de los Decretos mencionados en el anexo 4 que acompaña al presente informe).

Adicionalmente, el Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Acuerdo Gubernativo número 240-98 y sus reformas, norma en su artículo 12, numeral 1, que la percepción o recaudación efectiva de los ingresos se produce “en el momento en que los fondos ingresan o se ponen a disposición de una oficina recaudadora”, hecho generador fundamental que no se cumple en el caso de los aportes al FIDEMUNI, los cuales no ingresan a las cuentas de la Municipalidad de Guatemala, sino directamente al fideicomiso como se expuso en el párrafo que antecede. Por tanto, el registro del ingreso de los aportes mencionados, los realiza el fiduciario, en virtud que los contratos de fideicomiso no constituyen “entidades” ni tienen personería jurídica propia, sino que de conformidad con la ley, constituyen patrimonios autónomos ajenos a los del fideicomitente, representados por el fiduciario quien, entre otras obligaciones, debe mantener registros contables separados para todas las operaciones que efectúe en el ejercicio de la fiducia.

### **Comentarios de Auditoría Interna**

No corresponde a la Municipalidad de Guatemala registrar en su ejecución presupuestaria de ingresos, los aportes que el Gobierno Central como fideicomitente del fideicomiso programó dentro del presupuesto del ejercicio fiscal 2012 trasladar al “Fideicomiso de Transporte de la Ciudad de Guatemala” –FIDEMUNI–.

El Decreto 33-2011 “Ley del presupuesto general de ingresos y egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2011” en su **artículo 2**, Presupuesto de egresos, aprobó dentro del rubro presupuesto de egresos por institución e inversión, Obligaciones del estado a cargo del tesoro, Fideicomiso de Transporte de la Ciudad de Guatemala FIDEMUNI y como transferencias de capital, el monto de Q150,000,000 (CIENTO CINCUENTA MILLONES DE QUETZALES).

Como consecuencia de lo anterior el Ministerio de Finanzas Públicas, con el traslado de cada cuota hasta completar el presupuesto asignado, emitió los CUR’s presupuestarios y contables que corresponden, siendo de la forma siguiente:



**COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO (CUR) PRESUPUESTARIO, COMPROMETIDO (COM) Y LUEGO DEVENGADO (DEV) CON LA AFECTACIÓN**

PROGRAMA	99	
SUBPROGRAMA	005	
PROYECTO	000	
ACTIVIDAD	002	
OBRA	000	
REGLON	565	Transferencias a empresas públicas municipales financieras
UBICACIÓN GEOGRAFICA	0101	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	11	Ingresos corrientes

**COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO (CUR) CONTABLE, DEVENGADO AUTOMATICO DEL GASTO (DAG) Y LUEGO PAGADO AUTOMATICO DEL GASTO (PAG)**

**CONTABLE AUTOMATICO DEL GASTO –DAG-**

Código y nombre de la cuenta mayor	Debe	Haber
6164 Transferencias al sector publico municipal	XX	
2116 Otras cuentas a pagar		XX

**PAGADO AUTOMATICO DEL GASTO –PAG-**

Código y nombre de la cuenta mayor	Debe	Haber
2116 Otras cuentas a pagar	XX	
1112 Fondo común		XX

Como respaldo a lo anteriormente indicado, se consultó las operaciones registradas por el Ministerio de Finanzas Publicas en el Sistema integrado de contabilidad –SICOIN-, adjuntando para el efecto:

1. Reportes – CUR de ejecución del gasto, CUR Detallado del gasto (presupuesto)
2. Reportes – CUR Detallado de contabilidad
3. Acuerdo Ministerial 85-2009 de fecha 30 de diciembre de 2009, que dio creación al renglón presupuestario 565 Transferencias a Entidades Públicas Municipales Financieras.
4. Decreto 33-2011 Ley del presupuesto general de ingresos y egresos del estado para el ejercicio fiscal 2012.

Con base a lo anterior, se confirma que no corresponde a la Municipalidad de Guatemala, la ejecución dentro del presupuesto de ingresos los aportes que el Ministerio de Finanzas traslada directamente al Fiduciario del Fideicomiso, por lo tanto, no procede el posible hallazgo determinado por la auditoria que comprende



al ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, por lo que se solicita dejarlo sin efecto.

### **Comentarios del Director Financiero**

El congreso de la República de Guatemala a través del Decreto 106-96 de fecha 6 de noviembre de 1996, (anexo1) se crea el Fideicomiso de Transporte de la Ciudad de Guatemala, reformado por el Decreto 10-97 del mismo congreso (anexo 2). Se adjunta contrato de Constitución de Fideicomiso de Administración e Inversión de Fondos (anexo 3).

Con respecto a su asignación presupuestaria, el Congreso de la República por medio del Decreto 33-2011 del 24 de noviembre de 2011, aprobó la partida de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, donde se incluye al Fideicomiso por un monto de Q150,000.000.00 para el ejercicio fiscal 2012(anexo4).

Los aportes del gobierno central destinados al fomento de transporte urbano, se trasladan directamente al Fideicomiso (fiduciario) como se ha venido realizando por parte del Ministerio de Finanzas Públicas (anexo 5), por lo tanto dichos aportes no ingresan a las cajas municipales.

Por lo expuesto, solicito dejar sin efecto el posible hallazgo de acuerdo a los medios de prueba presentados en los anexos 4 y 5.

### **Comentario de Auditoría**

Los comentarios presentados y las pruebas de descargo no son suficientes para desvanecer el hallazgo. Porque en sus comentarios indican que el fideicomiso es un contrato mercantil, sin embargo la proveniencia de sus fondos son públicos y el artículo 32 del Decreto 33-2011 establece claramente que la Contraloría General de Cuentas ejercerá fiscalización sobre todos los fideicomisos estatales. Así mismo el artículo 34 de la misma Ley establece: Responsables de los fideicomisos “Las autoridades superiores de las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas y los encargados de las unidades ejecutoras a quienes se les delegue la administración y ejecución del fideicomiso, serán responsables de su cumplimiento y rendición de cuentas, así como velar que los fiduciarios cumplan con sus funciones”.

Así mismo indican que en el artículo 2 del Decreto número 106-96, Ley de Fomento al Transporte de la Ciudad Capital y Áreas de Influencia Urbana, reformado por el Decreto número 10-97, ambos del Congreso de la República, se estipula que los aportes de Gobierno destinados al fomento del transporte urbano deben trasladarse directamente al fideicomiso. Si embargo, sin contravenir lo dispuesto en esta ley se debe utilizar la estructura diseñada en el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN de la Municipalidad, utilizando la dinámica contable



y presupuestaría. con la que cuenta la Municipalidad de Guatemala como uno de los fideicomitentes y responsable de velar por la administración del fideicomiso y registrar las operaciones a través de la cuenta 1214 Fondos en Fideicomisos, como se tienen registrados los demás fideicomisos en los cuales es fideicomitente la Municipalidad de Guatemala y no directamente como transferencia de capital, sin regularizar la ejecución presupuestaria de ingresos como actualmente se realiza, con fundamento en lo aplicado anteriormente, se confirma el presente hallazgo.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18 para, Fidel Espaderos Gaitán Director Financiero de la Municipalidad de Guatemala período del 01/01/2012 al 31/12/2012 y José Estuardo Rodas Valle Auditor Interno de la Municipalidad de Guatemala período del 01/01/2012 al 31/12/2012, por la cantidad de Q20,000.00 para cada uno.

### **Hallazgo No.4**

#### **No se registran operaciones del fideicomiso en el SICOIN**

#### **Condición**

Se estableció que la Municipalidad de Guatemala registró incorrectamente como devengado los traslados de fondos al fideicomiso de Transporte de la Ciudad de Guatemala-FIDEMUNI- por la suma de Q35,686,610.00. Así mismo, los responsables de la administración financiera del fideicomiso no operaron los gastos por este concepto en el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN.

#### **Criterio**

El Decreto 33-2011 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2012, Artículo 12 establece “En los presupuestos de egresos se utilizará una estructura programática coherente con las políticas y planes de acción del gobierno, que permita identificar la producción de bienes y servicios de los organismos y entes del sector público, así como la incidencia económica y financiera de la ejecución de los gastos y vinculación con sus fuentes de financiamiento”.

El Decreto 33-2011 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2012, Artículo 34 establece “Las autoridades superiores de las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas y los encargados de las unidades ejecutoras a quienes se les delegue la administración y ejecución del fideicomiso, serán responsables de su



cumplimiento y rendición de cuentas, así como velar que los fiduciarios cumplan con sus funciones".

El Manual para la Administración de Fideicomisos, en las Normas Específicas sobre la Operatoria de la Figura del Fideicomiso, numeral 6. Ejecución y Registro Presupuestario del Fideicomiso. Indica; que la ejecución real de los gastos según estructura y presupuesto vigente del fideicomiso, se registrará en el Sicoin Web, en la etapa de regularización, con lo cual actualiza automáticamente los registros de ejecución presupuestaria y contables en el Sicoin Web, el numeral 11. Responsable Administrativo del Fideicomiso, dice: para los efectos de este Manual, el responsable administrativo y financiero del fideicomiso, es la Unidad Ejecutora que en coordinación con el Banco Fiduciario tiene a su cargo las operaciones del fideicomiso.

### **Causa**

Incumplimiento de procedimientos establecidos para la administración de recursos en fideicomisos, pese a que se encuentra diseñado en el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN de la Municipalidad, la dinámica contable y presupuestaría.

### **Efecto**

La inversión de dichos recursos no es conocida por el Concejo Municipal y tampoco aprobada presupuestariamente de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto y la Liquidación presupuestaría de la Municipalidad no presenta razonabilidad.

### **Recomendación**

El Director Financiero de la Municipalidad de Guatemala, debe establecer los procedimientos, a efecto que se registre los traslados de fondos al fideicomiso en la cuenta 1214 fondos en fideicomiso y los gastos realizados sean registrados en el presupuesto municipal en los renglones respectivos.

### **Comentario de los Responsables**

#### **Comentarios de La Presidenta del Comité Técnico**

En lo que respecta a los aportes efectuados por la municipalidad capitalina al fideicomiso, debe tomarse en cuenta que el Manual para la Administración de Fondos en Fideicomiso es de observancia obligatoria para las entidades de la Administración Central únicamente según lo establece el artículo 3, literal c) del Acuerdo Ministerial 25-2010 "A", publicado en el Diario de Centro América el 16 de junio de 2010, que aprueba el citado documento. En el mismo sentido, el artículo 31 inciso b) del Decreto número 33-2011, así como el artículo 12 inciso b) del Decreto número 30-2012, leyes anuales de presupuesto para los ejercicios fiscales 2012 y 2013, respectivamente, establecen de manera taxativa que el



procedimiento de anticipos/regularizaciones es aplicable solamente a los fideicomisos de la Administración Central.

Por otra parte, en lo relativo al registro de los gastos en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN), según el Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Acuerdo Gubernativo número 240-98 y sus reformas, que establece en su artículo 12, numeral 2, inciso b), “Se considera devengado un gasto cuando queda afectado definitivamente el crédito presupuestario (...) al disponerse el pago de aportes, subsidios o anticipos”. En el caso específico de las transferencias de la Municipalidad de Guatemala a favor del FIDEMUNI, dicho supuesto se cumple cuando se dispone la entrega del aporte como fideicomitente, registrándose en el SICOIN el devengo correspondiente.

Por tanto, en virtud que la Municipalidad de Guatemala no está afecta a la regulación relativa a ejecutar a través del mecanismo de anticipos y regularizaciones, el registro de los Q.35,686,610.00 que aportó al Fideicomiso en su calidad de Fideicomitente como devengado, satisface el criterio establecido en la norma específica (Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto) y no contraviene regulación alguna.

De hecho, en lo que respecta a los aportes efectuados por la Municipalidad de Guatemala al fideicomiso, su registro es consistente a lo realizado por el Ministerio de Finanzas Públicas, en virtud que presupuestaria y contablemente se ejecuta en el rubro de transferencias de capital de la forma siguiente: **COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO (CUR) PRESUPUESTARIO, COMPROMETIDO Y DEVENGADO (CYD) CON LA AFECTACIÓN**

PROGRAMA	12	
SUBPROGRAMA	000	
PROYECTO	000	
ACTIVIDAD	004	
OBRA	000	
REGLON	539	Transferencias a otras entidades del sector publico
UBICACIÓN GEOGRAFICA	0101	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	31	Ingresos propios

**COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO (CUR) CONTABLE, DEVENGADO AUTOMATICO DEL GASTO (DAG) Y LUEGO PAGADO AUTOMATICO DEL GASTO (PAG)**

**CONTABLE AUTOMATICO DEL GASTO –DAG-**

Código y nombre de la cuenta mayor	Debe	Haber
6162 Transferencias de capital al sector publico	XX	
2116 Otras cuentas a pagar		XX



**PAGADO AUTOMATICO DEL GASTO –PAG-**

Código y nombre de la cuenta mayor	Debe	Haber
2116 Otras cuentas a pagar	XX	
1112 Bancos		XX

Como respaldo a lo anteriormente indicado, se consultó las operaciones registradas por la Municipalidad de Guatemala y que son evaluadas por auditoría interna en el proceso de revisión de información financiera dentro del Sistema integrado de contabilidad –SICOIN-, adjuntando para el efecto:

1. Reportes – CUR de ejecución del gasto, CUR Detallado del gasto (presupuesto)
2. Reportes – CUR Detallado de contabilidad
3. Manual para la Administración de Fondos en Fideicomiso, aprobado por Acuerdo Ministerial 25-2010 “A” de fecha 27 de abril de 2010.

Con base a lo anterior, se confirma que corresponde a la Municipalidad de Guatemala, la ejecución como devengado dentro del presupuesto Municipal de los aportes que traslada al Fiduciario del Fideicomiso.

Por lo expuesto, solicito dejar sin efecto el posible hallazgo 5 referido, tomando en consideración los comentarios vertidos y las pruebas de descargo que se presentan en el Anexo 5 que acompaña al presente informe.

**Comentario de Auditoría Interna**

En lo que respecta a los aportes efectuados por la municipalidad capitalina al fideicomiso, su registro es consistente a lo realizado por el Ministerio de Finanzas Públicas, en virtud que presupuestaria y contablemente se ejecuta en el rubro de transferencias de capital de la forma siguiente:

**COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO (CUR) PRESUPUESTARIO, COMPROMETIDO Y DEVENGADO (CYD) CON LA AFECTACIÓN**

PROGRAMA	12	
SUBPROGRAMA	000	
PROYECTO	000	
ACTIVIDAD	004	
OBRA	000	
REGLON	539	Transferencias a otras entidades del sector publico
UBICACIÓN GEOGRAFICA	0101	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	31	Ingresos propios

**COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO (CUR) CONTABLE, DEVENGADO AUTOMATICO DEL GASTO (DAG) Y LUEGO PAGADO AUTOMATICO DEL GASTO (PAG)**



**CONTABLE AUTOMATICO DEL GASTO –DAG-**

Código y nombre de la cuenta mayor	Debe	Haber
6162 Transferencias de capital al sector publico	XX	
2116 Otras cuentas a pagar		XX

**PAGADO AUTOMATICO DEL GASTO –PAG-**

Código y nombre de la cuenta mayor	Debe	Haber
2116 Otras cuentas a pagar	XX	
1112 Bancos		XX

Como respaldo a lo anteriormente indicado, se consultó las operaciones registradas por la Municipalidad de Guatemala y que son evaluadas por auditoría interna en el proceso de revisión de información financiera dentro del Sistema integrado de contabilidad –SICOIN-, adjuntando para el efecto:

1. Reportes – CUR de ejecución del gasto, CUR Detallado del gasto (presupuesto)
2. Reportes – CUR Detallado de contabilidad
3. Manual para la Administración de Fondos en Fideicomiso, aprobado por Acuerdo Ministerial 25-2010 “A” de fecha 27 de abril de 2010.

Adicionalmente, el Manual para la Administración de Fondos en Fideicomiso es de observancia obligatoria únicamente para las entidades de la Administración Central, de conformidad con el artículo 3, literal c) del Acuerdo Ministerial 25-2010 “A”. Y finalmente, el artículo 31 Anticipo de recursos, inciso b) del Decreto número 33-2011, confirma que el procedimiento de anticipos es observancia obligatoria para los fideicomisos de la Administración Central.

Con base a lo anterior, se confirma que corresponde a la Municipalidad de Guatemala, la ejecución como devengado dentro del presupuesto Municipal los aportes que traslada al Fiduciario del Fideicomiso, por lo tanto, no procede el posible hallazgo determinado por la auditoría que comprende al ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, por lo que se solicita dejarlo sin efecto.

**Comentarios del Director Financiero**

Como se demuestra en el anexo 5, El Ministerio de Finanzas Públicas, regulariza los traslados de fondos al fideicomiso de Transporte de la Ciudad de Guatemala bajo el procedimiento del devengado, mismo procedimiento que utilizó la Municipalidad de Guatemala con los aportes municipales (anexo 6) que le transfiere a dicho Fideicomiso que tienen categoría de Transferencias de Capital, grupo 5.



Adjunto certificación del Departamento Técnico de Presupuesto de la Municipalidad de Guatemala (anexo 7), la matriz presupuesto-contabilidad del SICOIN WEB contiene la parametrización de la operatoria contable presupuestaria, misma que utiliza el Ministerio de Finanzas Públicas.

### **Comentario de Auditoría**

Los comentarios presentados y las pruebas de descargo no son suficientes para desvanecer el hallazgo, pues en sus comentarios indican que no son aplicables las disposiciones del Manual de Fideicomisos, sin embargo la proveniencia de los fondos de los fideicomisos son públicos, y el artículo 32 del Decreto 33-2011 establece claramente que la Contraloría General de Cuentas ejercerá fiscalización sobre todo los fideicomisos estatales. Así mismo el artículo 34 de la misma Ley establece: "Responsables de los fideicomiso .... **quienes se les delegue la administración y ejecución del fideicomiso**, serán responsables de su cumplimiento y rendición de cuentas, así como velar que los fiduciarios cumplan con sus funciones". Asimismo, en el Acuerdo Interno No.09-2003, contempla en el grupo 2 Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, en el numeral 2.3 expone que los sistemas de información gerencial deben permitir la identificación de amenazas y riesgos operativos en forma global, que retroalimenten las acciones de planificación, control y operaciones, que contribuyan con eficiencia a un proceso transparente de rendición de cuentas.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18 para, Fidel Espaderos Gaitán Director Financiero de la Municipalidad de Guatemala período del 01/01/2012 al 31/12/2012 y José Estuardo Rodas Valle Auditor Interno de la Municipalidad de Guatemala período del 01/01/2012 al 31/12/2012, que desempeñaron el cargo del período del 01/01/2012 al 31/12/2012, por la cantidad de Q20,000.00 para cada uno.

### **Hallazgo No.5**

#### **Intereses y otros productos generados con fondos del fideicomiso no registrados en el SICOIN**

#### **Condición**

Al 31 de diciembre de 2012, se percibieron intereses generados con fondos del fideicomiso, por un monto de Q4,764,177.21, distribuidos de la siguiente manera: Intereses de la Cuenta de Depósitos de Ahorro por Q1,450,620.40, Intereses de la



cuenta de Depósito Monetario por Q54,033.13 e intereses de la Inversión a plazo fijo por Q3,259,523.68, los cuales no se encuentran registrados en el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN.

### **Criterio**

El Decreto 33-2011 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del estado para el Ejercicio Fiscal 2012, artículo 32. establece: "Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, que administren y ejecuten fideicomisos deberán: (...) g) Trasladar mensualmente a la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, dentro de los primeros quince (15) días del mes siguiente las notas de crédito, depósitos o certificación contable del fiduciario relacionadas con la generación de intereses y otros productos recibidos en el ejercicio vigente, así como recuperación de cartera crediticia, para los respectivos registros del Comprobante Único de Registro (CUR) de ingresos en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN). Si los intereses y otros productos recibidos corresponden a ejercicios anteriores, deberán remitir las notas de crédito, depósitos o certificación contable del fiduciario a la Dirección de Contabilidad del Estado para el registro del Comprobante Único, de Registro (CUR) contable correspondiente".

Acuerdo Ministerial 25-2010 "A" del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual para la Administración de Fondos Públicos en Fideicomiso. B. Procedimiento para el registro presupuestario de los fondos públicos en fideicomiso. Dependencia Responsable. 4. Fideicomitente o Unidad Ejecutora. H) Remite oficio y boleta de depósito o notas de crédito a la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, para solicitar la elaboración y aprobación de los CUR's de ingresos presupuestarios por el valor de las amortizaciones de los préstamos recuperados en el mes, así como las notas de crédito o depósitos o fotocopia certificada de las mismas por intereses y otros productos generados por el fideicomiso.

El reglamento interno del fideicomiso en el artículo 4º. Funciones del Comité Técnico, literal h) establece "Requerir al fiduciario la documentación certificada relacionada con la generación de intereses y otros productos recibidos en el ejercicio vigente, para remitirlo a la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, a efecto que se elaboren los CURS de ingresos en el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN".

El Acuerdo Municipal del Concejo Municipal No. COM-040-2011, de fecha 24 de noviembre de 2011. Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Guatemala. Indica en su Artículo 7. Responsabilidad. "Los



directores, subdirectores, jefes, coordinadores de dependencia y unidades ejecutoras serán los directamente responsables de velar por la ejecución y rendir los resultados presupuestarios...”

Artículo 15. Fondos en Fideicomisos. Párrafo cuarto. Indica: “Los responsables del manejo de los fondos en fideicomiso, deben presentar a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, informes mensuales o cuando se les solicite, de la situación financiera de los mismos y deberán registrar en el Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN- WEB, la correspondiente liquidación de gastos a nivel de renglón”.

### **Causa**

Incumplimiento al Decreto 33-2011 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del estado para el Ejercicio Fiscal 2012 y Acuerdo Ministerial 25-2010 “A” del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual para la Administración de Fondos Públicos en Fideicomiso y reglamento del fideicomiso.

### **Efecto**

Aplicación ingresos por intereses para fines diferentes a los establecidos por el fideicomiso.

### **Recomendación**

El Comité Técnico debe de girar instrucciones al Director Financiero de la Municipalidad, para que se registren los ingresos por concepto de intereses de cuentas monetarias e inversiones realizando CUR de ingreso presupuestario al Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN- WEB, de la Municipalidad de Guatemala.

### **Comentario de los Responsables**

#### **Comentarios de la Presidenta del Comité Técnico**

De conformidad con la cláusula Quinta, literal D) de la Escritura de Constitución del Fideicomiso Fidemuni, “los rendimientos, beneficios y utilidades que genere el fondo fideicometido pasarán a formar parte del mismo (...) de manera que estos incrementarán el patrimonio del fideicomiso”. Consistentemente, el artículo 2 inciso f) del Reglamento Interno del Fideicomiso de Transporte de la Ciudad de Guatemala –FIDEMUNI– establece que forman parte del patrimonio fideicometido los “rendimientos, productos, intereses, dividendos o participación de utilidades que se obtengan”. De lo anterior se deduce que el registro de los intereses y productos generados con fondos del fideicomiso por considerarse que son operaciones contables, cualquiera que sea su origen, corresponde efectuarlo al



fiduciario, tal como se encuentra establecido en la citada escritura constitutiva los cuales deberán reflejar el correspondiente incremento del patrimonio fideicometido en los estados financieros del fideicomiso.

En lo que respecta al cumplimiento del artículo 32 del Decreto número 33-2011, Ley Anual del Presupuesto 2012, inciso g), se puede demostrar que el Comité Técnico del Fideicomiso FIDEMUNI ha cumplido con la obligación de remitir a la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas los comprobantes de los ingresos y gastos realizados por el fideicomiso, según consta en oficios números y sus anexos: AA-FIDEMUNI-56-2012, AA-FIDEMUNI-93-2012, AA-FIDEMUNI-141-2012, AA-FIDEMUNI-160-2012, AA-FIDEMUNI-205-2012, AA-FIDEMUNI-250-2012, AA-FIDEMUNI-301-2012, AA-FIDEMUNI-348-2012, AA-FIDEMUNI-413-2012, AA-FIDEMUNI-481-2012, AA-FIDEMUNI-572-2012, AA-FIDEMUNI-012-2013.

No obstante, el Fideicomiso de Transporte de la Ciudad de Guatemala (FIDEMUNI) posee una característica sui generis y es el hecho que, según lo establece el artículo 2 del precitado Decreto número 106-96, los aportes del Ministerio de Finanzas Públicas deben realizarse directamente al fideicomiso. En cumplimiento de lo anterior, dichos aportes se registran como transferencia presupuestaria, devengándose el gasto en el SICOIN en el momento del desembolso. Este procedimiento, que deriva de la propia base legal de creación del fideicomiso FIDEMUNI, es distinto de la forma de operar de la mayoría de fideicomisos de la Administración Central, que funcionan con base en anticipos contables y regularizaciones posteriores. Al registrarse los aportes al FIDEMUNI como devengado, no se generan saldos deudores en la Contabilidad del Estado.

De manera análoga, por no estar afecta la Municipalidad de Guatemala a las disposiciones del Manual para la Administración de Fondos en Fideicomiso (como quedó demostrado supra en la evacuación del Hallazgo 5.) y registrar los aportes al fideicomiso como gasto devengado, tampoco se generan saldos deudores en la Contabilidad Municipal.

Lo anterior deriva en la imposibilidad material de efectuar los registros contables relacionados con las operaciones de ingresos del fideicomiso en el SICOIN a pesar de haber cumplido el fideicomiso con el envío de la documentación respectiva a la Dirección Financiera y/o Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, como lo establece la ley.

El artículo 15 del Acuerdo del Concejo Municipal No. COM-040-2011, párrafo cuarto, por su parte, se refiere a la liquidación de los gastos a nivel de renglón y no contiene disposición alguna relativa los ingresos, entre los cuales se cuentan los



intereses y otros productos generados con fondos del fideicomiso.

En conclusión, se ha documentado que el fideicomiso ha cumplido con el envío a la Dirección Financiera y Dirección de Contabilidad del Estado de la documentación de respaldo de las operaciones realizadas por el fideicomiso, y que la falta de registro de las mismas en el SICOIN deriva de un problema de diseño, que se originó en la propia base legal de su creación y que deviene en la imposibilidad material de darle cumplimiento.

Por lo expuesto, solicito dejar sin efecto el posible hallazgo 6 referido, tomando en consideración los comentarios vertidos y las pruebas de descargo que se presentan en el Anexo 6 que acompaña al presente informe.

### **Comentarios de Auditoría Interna**

Se ha cumplido con lo establecido en artículo 32, literal g) del Decreto 33-2011 “Ley del presupuesto general de ingresos y egresos del estado para el ejercicio fiscal 2012”, en vista que la administración del Fideicomiso ha cumplido con el envío a la Dirección Financiera y Dirección de Contabilidad del Estado de la documentación de respaldo de las operaciones de generación de intereses generados por el fideicomiso.

Lo anterior, se puede confirmar con el contenido de la respuesta y documentación de respaldo que hace entrega la administración del Fideicomiso en la misma audiencia.

Como consecuencia de lo anteriormente descrito, no procede el posible hallazgo determinado por la auditoría que comprende al ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, por lo que se solicita dejarlo sin efecto.

### **Comentario de Auditoría**

El Comité Técnico es el responsable de administrar los fondos fideicometidos por lo que debe cumplir con las leyes, acuerdos, normas y reglamentos para la administración de los mismos y el origen de los fondos provienen de aportes de Gobierno y de la Municipalidad, por lo tanto son fondos públicos, no obstante no se registra en el Sistema de Contabilidad Integrada Sicoín, en virtud de lo expuesto no se desvanece el hallazgo.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para Fidel Espaderos Gaitán Director Financiero de la



Municipalidad de Guatemala período del 01/01/2012 al 31/12/2012 y José Estuardo Rodas Valle Auditor Interno de la Municipalidad de Guatemala período del 01/01/2012 al 31/12/2012, que desempeñaron el cargo del período del 01/01/2012 al 31/12/2012, por la cantidad de Q20,000.00 para cada uno.

## Hallazgo No.6

### Falta de actualización del portal de la página de la entidad

#### Condición

Se pudo observar que en el Portal de Internet de La Municipalidad de Guatemala, no se dispone de la información del fideicomiso, como lo establece el Artículo 32 literal f del Decreto 33-2011.

#### Criterio

El Decreto 33-2011 del Congreso de la República de Guatemala, **Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2012**. Indica: “Artículo 32 **Fideicomisos con Recursos del Estado**. Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, que administren y ejecuten fideicomisos Responsables de la programación, deberán: inciso f) Publicar los informes a los que se refiere la literal e) anterior y los estados financieros, en los portales electrónicos de cada Entidad responsable de la ejecución de los fideicomisos. La publicación deberá realizarse dentro de los quince (15) días del mes siguiente al vencimiento del plazo de la obligación, enviando copia a la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas para su publicación en el portal de internet respectivo.”

El Decreto 57-2008, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública, de fecha 23 de septiembre de 2008, el Artículo 6, cita: “**Sujetos obligados**. Es toda persona individual o jurídica, pública o privada, nacional o internacional de cualquier naturaleza, institución o entidad del Estado, organismo, órgano, entidad, dependencia, institución y cualquier otro que maneje, administre o ejecute recursos públicos, bienes del Estado, o actos de la administración pública en general, que está obligado a proporcionar la información Pública que se le solicite, dentro de los que se incluye el siguiente listado, que es enunciativo y no limitativo: ...4. Todas las entidades centralizadas, descentralizadas y autónomas;...”. Dicho Decreto preceptúa en el Artículo 10: “**Información pública de oficio**. Los Sujetos Obligados deberán mantener, actualizada y disponible, en todo momento, de acuerdo con sus funciones y a disposición de cualquier interesado, como mínimo, la siguiente información, que podrá ser consultada de manera directa o a través de los portales electrónicos de cada sujeto obligado: ...8. Los informes mensuales de ejecución presupuestaria de todos los renglones y de todas las unidades, tanto operativas como



administrativas de la entidad; ....13. La información relacionada al inventario de bienes muebles e inmuebles con que cuenta cada uno de los sujetos obligados por la presente ley para el cumplimiento de sus atribuciones;...”.

El Reglamento Interno del Fideicomiso, en el artículo 4º. Literal n) establece: "Mantener actualizado y disponible en el portal electrónico de Información Pública de oficio de la Municipalidad de Guatemala, en todo momento y a disposición de cualquier interesado, la información relacionada al destino total del ejercicio de los recursos de este fideicomiso, incluyendo en el mismo la información de sus concursos públicos, el Comité Técnico puede nombrar a un asesor específico.

### **Causa**

Incumplimiento al Decreto 33-2011 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del estado para el Ejercicio Fiscal 2012.

### **Efecto**

Los usuarios no tienen disposición inmediata de información del fideicomiso.

### **Recomendación**

El Comité Técnico debe solicitar a la Municipalidad de Guatemala que se incluya en el portal de internet, información importante referente al fideicomiso a efecto de tener información oportuna relacionada a su gestión.

### **Comentario de los Responsables**

De conformidad con lo establecido en el Decreto 57-2008 “Ley de Acceso a la Información Pública”, y cumpliendo con el derecho que tiene toda persona a tener acceso a la información que se genera en la Institución y que es de beneficio para los vecinos, la Municipalidad de Guatemala implementó un portal electrónico que tiene como finalidad mantener actualizada su información pública de oficio y la de los Fideicomisos, dentro de los cuales se encuentra el Fideicomiso de Transporte de la Ciudad de Guatemala –FIDEMUNI-, para cualquier consulta al respecto, los interesados se avocan a la Unidad de Información de la Municipalidad de Guatemala, dependencia creada mediante Acuerdo COM-002-09 del Concejo Municipal; la cual tiene entre otras la función de orientar a los interesados en la formulación de solicitudes, las cuales son de carácter gratuito al ser consultadas en dichas oficinas.

Para documentar lo indicado con anterioridad respecto al Fideicomiso, se adjunta el reporte emitido por dicho portal, donde se visualiza la información atinente. A la vez se invita a los señores Contralores para que puedan realizar directamente la consulta de lo publicado, acudiendo a la Unidad de Acceso a la Información –UDI-, ubicada en el primer nivel ala sur del Palacio Municipal.



Adicionalmente la información correspondiente al Fideicomiso es publicada en el Portal de la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas (Se adjunta Oficios números AA-FIDEMUNI-176-2012, AA-FIDEMUNI-177-2012, AA-FIDEMUNI-178-2012, AA-FIDEMUNI-179-2012, AA-FIDEMUNI-210-2012, AA-FIDEMUNI-253-2012, AA-FIDEMUNI-298-2012, AA-FIDEMUNI-353-2012, AA-FIDEMUNI-427-2012, AA-FIDEMUNI-486-2012, AA-FIDEMUNI-575-2012, AA-FIDEMUNI-008-2013, FIDEMUNI-50-2012/LMS, FIDEMUNI-96-2012/LMS Y FIDEMUNI-13-2013/LMS)

Por tanto, puede concluirse que se está dando estricto cumplimiento a lo establecido en los Decretos del Congreso de la República 57-2008 "Ley de Acceso a la Información Pública" en su artículo 10, inciso 21 (información pública de oficio), y 33-2011 "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2012, en el artículo 32, inciso f); así como a lo señalado en el Reglamento Interno de este Fideicomiso. Por lo expuesto, solicito dejar sin efecto el posible hallazgo 7 referido, tomando en consideración los comentarios vertidos y las pruebas de descargo que se presentan en el Anexo 7 que acompaña al presente informe.

### **Comentario de Auditoría**

El Decreto 57-2008 claramente indica en el Artículo 10: "**Información pública de oficio.** Los Sujetos Obligados deberán mantener, actualizada y disponible, en todo momento, de acuerdo con sus funciones y a disposición de cualquier interesado, como mínimo, la siguiente información, que podrá ser consultada de manera directa o a través de los portales electrónicos de cada sujeto obligado: al hacer la verificación en el portal de la Municipalidad no aparece esta información de manera directa y accesible a todo el público, por lo que se confirma el hallazgo".

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18 para, Fidel Espaderos Gaitán Director Financiero de la Municipalidad de Guatemala período del 01/01/2012 al 31/12/2012 y José Estuardo Rodas Valle Auditor Interno de la Municipalidad de Guatemala período del 01/01/2012 al 31/12/2012, por la cantidad de Q6,000.00 para cada uno.

### **Hallazgo No.7**

#### **Activos fijos totalmente depreciados no dados de baja**

#### **Condición**

En el Balance General del fideicomiso se estableció que al 31 de diciembre de 2012, en la cuenta Propiedad Planta y Equipo figuran 800 buses colectivos con un



monto total de Q344,444,961.98, los cuales ya están totalmente depreciados desde el inicio del periodo 2012, y aún no se ha realizado el procedimiento correspondiente para darles de baja. Al realizar la verificación física de una muestra de 102 buses se observó que más del 62% de los buses se encuentran deteriorados, sin embargo se observó un lote de 22 buses que los estaban remodelando para ser utilizados nuevamente, los desembolsos por repuestos y remodelación de los buses se efectúan con cargo al fideicomiso, como gasto sin que se cargue a la cuenta de activos correspondiente, o se efectuó la revaluación correspondiente.

### **Criterio**

El Acuerdo Gubernativo Decreto 217-94, Reglamento de Bienes de la Administración Pública. en el artículo 1º establece: "Las dependencias que tengan bienes muebles no utilizables o en desuso, por encontrarse en mal estado, lo harán del conocimiento de la Autoridad Superior de que dependan, para que ésta por el conducto correspondiente, solicite a la Dirección de Bienes del Estado y Licitaciones del Ministerio de Finanzas Públicas, procesa al traslado, destrucción o trámite".

El Decreto 10-2012 del Congreso de la República, Ley de Actualización Tributaria en el artículo 29 Depreciación de Activos Revaluados establece: " La depreciación anual de los activos que fueron objeto de revaluación, cuando corresponda, se efectúa de acuerdo con los porcentaje de depreciación a que se refiere este título y se aplica el porcentaje de depreciación de los activos según corresponda, sobre el valor revaluado".

### **Causa**

Inobservancia a lo establecido en Acuerdo Gubernativo Decreto 217-94, Reglamento de Bienes de la Administración Pública, referente al procedimiento a seguir con los activos deteriorados o en desuso.

### **Efecto**

Inconsistencia de la información de los saldos de activos fijos en el Balance General.

### **Recomendación**

El Comité Técnico debe girar instrucciones a donde corresponda a efecto que se proceda a realizar las gestiones correspondientes para realizar una valuación de los buses a efecto de terminar la cantidad de buses totalmente deteriorados y proceder al trámite de su baja dentro de los estados financieros y que se siga el trámite correspondiente.



## **Comentario de los Responsables**

### **Comentario de la presidenta del Comité Técnico**

Atendiendo las recomendaciones de la Contraloría General de Cuentas remitidas en el año 2009, se procedió a iniciar con la depreciación de los activos del fideicomiso. De conformidad con los Registro Contables la depreciación de los buses referidos concluyó en diciembre del año 2012, lo cual puede verificarse en las fotocopias de los Estados Financieros que se adjuntan en el Anexo 8.

Concluida esa etapa, corresponde al Comité Técnico tomar decisiones al respecto en virtud que el Acuerdo Gubernativo 217-94, no aplica para los bienes registrados dentro de la contabilidad del Fideicomiso, en vista que el mismo no es una institución pública y que lo relativo se encuentra regulado en el Capítulo V del Reglamento Interno del fideicomiso.

De esta cuenta, por ejemplo, algunos buses continúan prestando el servicio de transporte público de personas, tal es el caso de los buses a que se refiere el supuesto hallazgo en discusión; y otros, se encuentran en un estado en desuso o destruido. En cualquier caso, corresponde al Comité Técnico definir los pasos a seguir.

En efecto, tal y como se manifiesta en el posible hallazgo remitido, al realizarse la inspección física de las unidades seleccionadas por parte de la Señora Auditora Gubernamental, se encontraron buses que estaban siendo reparados por tener desperfectos mecánicos y problemas en la carrocería. Esta situación obedece a que algunas unidades aún están siendo utilizadas para prestar el servicio público de transporte colectivo en la Ciudad de Guatemala y de sus Áreas de Influencia Urbana, como lo indica la Cláusula Cuarta "FINES DEL FIDEICOMISO" de la Escritura de Constitución del Fideicomiso Número 80, de fecha 06 de mayo de 1997, para lo cual es necesario darles el mantenimiento adecuado para continuar con la prestación ininterrumpida del servicio. Dicho mantenimiento constituye un gasto operativo que se refleja en los Estados de Resultados del Fideicomiso y se realizan constantemente en virtud del estado en que se encuentran los buses como consecuencia del tiempo transcurrido desde su adquisición y del deterioro por su uso, por lo tanto, en virtud que las reparaciones que se realizan en buses como los mencionados son mínimas y que por el uso de los mismos se requiere que dichas reparaciones se realicen con relativa frecuencia y los mismos no garantizan que se alargue considerablemente la vida útil de los buses, no se considera conveniente realizar un proceso de revaluación como el referido, basados en la Norma Internacional de Contabilidad No. 16. Por lo expuesto,



solicito dejar sin efecto el posible hallazgo 8 referido, tomando en consideración los comentarios vertidos y las pruebas de descargo que se presentan en el Anexo 8 que acompaña el presente informe.

### **Comentarios de Auditoría Interna**

El Acuerdo Gubernativo 217-94, no aplica para los bienes registrados dentro de la contabilidad del Fideicomiso, en vista que el mismo no es una institución pública.

Adicionalmente, el efecto de la depreciación total final se registró durante el ejercicio fiscal 2012, por lo que aún se tiene la facultad de considerar en los próximos ejercicios fiscales el procedimiento a emplear para operar en los registros contables la baja que corresponde.

En lo que corresponde a los desembolsos por repuestos y remodelación, no garantizan que se alargue considerablemente la vida útil de los medios de transporte como para considerar una revaluación, por lo que es razonable el registro como gastos de mantenimiento.

Como consecuencia de lo anterior, no procede el posible hallazgo determinado por la auditoría que comprende al ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, por lo que se solicita dejarlo sin efecto.

### **Comentario de Auditoría**

El Comité Técnico es el responsable de administrar los fondos fideicometidos por lo que debe cumplir con las leyes, acuerdos, normas y reglamentos para la administración de los mismos y en este caso los buses colectivos a los que se hace referencia en el hallazgo, provienen de fondos públicos, por lo que se debe realizar el procedimiento correspondiente, en cuanto al reglamento interno del fideicomiso al que hacen referencia en sus argumentos, no contempla en forma clara el procedimiento para el tratamiento de estos casos, por lo que se confirma el presente hallazgo.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para Fidel Espaderos Gaitán Director Financiero de la Municipalidad de Guatemala período del 01/01/2012 al 31/12/2012 y José Estuardo Rodas Valle Auditor Interno de la Municipalidad de Guatemala período del 01/01/2012 al 31/12/2012, por la cantidad de Q20,000.00 para cada uno.



## Hallazgo No.8

### **Contratación de personal temporal con funciones de naturaleza administrativa y operativa**

#### **Condición**

Al verificar los contratos de personal del fideicomiso de servicios profesionales renglón 189 “otros estudios y/o servicios”. Se identificó personal contratado con funciones y/o actividades, permanentes, de manejo, control y custodia de fondos, lo cual no les corresponde de acuerdo al renglón por el cual fueron contratados.

#### **Criterio**

El Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, dentro del Grupo 1 Servicios no personales sub grupo 18 Servicios Técnicos y Profesionales estipula que estos comprenden gastos en concepto de honorarios a peritos, profesionales universitarios especialistas o técnicos, por servicios técnicos, profesionales, consultoría y asesoría, relacionados con estudios, investigaciones, análisis, auditorías, servicios de traducción de documentos, servicios de intérpretes y traducción simultánea, actualizaciones artísticas y deportivas, capacitación y sistemas computarizados, **prestados al Estado con carácter estrictamente temporal y sin relación de dependencia.**

#### **Causa**

Falta de cumplimiento a normas y políticas que regulen el proceso de contratación de personal bajo los renglones de acuerdo al cargo que desempeñan.

#### **Efecto**

El personal contratado bajo estos renglones actúa fuera del marco legal aplicable a este tipo de personal.

#### **Recomendación**

El comité Técnico debe considerar reubicar al personal en los renglones que le correspondan de acuerdo al cargo que desempeñan.

#### **Comentario de los Responsables**

De conformidad a lo establecido en la Escritura de Constitución del Fideicomiso número Ochenta (80) y el artículo 6 Contratación de Asesores y Asistentes del Reglamento Interno del Fideicomiso de Transporte de la Ciudad de Guatemala –FIDEMUNI-, el personal que hace referencia en la condición presentada en el presente hallazgo, fue contratado por el fiduciario sin identificar en los contratos el



renglón presupuestario citado con anterioridad, no obstante se dejó establecido que los contratantes prestarán servicios de asesoría y asistencia al Comité Técnico, mediante un contrato civil sin relación de dependencia por un período definido en el mismo contrato; en cumplimiento a lo anterior, se prestan asesorías y asistencias, que permiten cumplir el logro de los fines del fideicomiso, establecidos en la escritura constitutiva.

Por lo expuesto, solicito dejar sin efecto el posible hallazgo 9 referido, tomando en consideración los comentarios vertidos.

### **Comentario de Auditoría**

Los comentarios presentados y las pruebas de descargo no son suficientes para desvanecer el hallazgo, toda vez que el personal que se hace referencia en la condición presentada en el presente hallazgo, fue contratado por el fiduciario sin identificar en los contratos el renglón presupuestario, no obstante **se dejó establecido que los contratantes prestarán servicios de asesoría y asistencia al Comité Técnico**, lo que no se cumple en el caso del personal referido en el hallazgo, por lo que se confirma el hallazgo.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas artículo 39, numeral 18 para, Fidel Espaderos Gaitán Director Financiero de la Municipalidad de Guatemala período del 01/01/2012 al 31/12/2012 y José Estuardo Rodas Valle Auditor Interno de la Municipalidad de Guatemala período del 01/01/2012 al 31/12/2012, por la cantidad de Q10,000.00 para cada uno.



## 7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

En la auditoría correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011 se confirmó que se atendió la recomendación.



## 8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	FRITZ GARCIA-GALLONT BISCHOF	SECRETARIO DEL FIDEICOMISO	01/01/2012	31/12/2012
2	LUISA MARIA SALAS BEDOYA	PRESIDENTE DEL FIDEICOMISO	01/01/2012	31/12/2012
3	DORVAL JOSE CARIAS SAMAYOA	REPRESENTANTE DE MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	29/02/2012	31/12/2012

